



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL TRANSVERSAL AL MANEJO, CONTROL,
SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS PARQUES ECOLÓGICOS DE
HUMEDAL DE LA ZONA NORTE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE- SDA
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ
ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN
PERÍODO AUDITADO VIGENCIAS 2008-2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO I

DIRECCIÓN SECTOR AMBIENTE

21 DE ABRIL DE 2010

“Al rescate de la moral y la ética pública”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra 16 N° 79 - 34
Commutador: 2193900



INFORME INTEGRAL A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE- SDA,
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB,
ALCALDIA LOCAL DE SUBA, ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ Y ALCALDIA
LOCAL DE USAQUÉN

Contralor de Bogotá D.C.	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Victor Manuel Armella Velásquez
Directores Sectoriales	Mauricio Bogotá Muñoz Marianne Endeman Venegas
Subdirectora de Fiscalización Transversal Gestión Pública Ambiental	Claudia Patricia Martínez Jaramillo
Asesores	Jorge Alexander León Muñoz Luís Armando Suárez Alba Jorge Alberto Solano Ruíz Profesional Especializado 222-07- Líder
Equipo de Auditoría	Lina María Calderón Pérez Profesional Especializado 222-04 (E) María Eugenia Contreras Arciniegas Profesional Universitario 219-01 William Iván Molina Ovalle Profesional Universitario 219-01

“Al rescate de la moral y la ética pública”

CONTENIDO

	Página
1. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS	4
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA	14
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	14
2.2. COMPONENTE LEGAL Y CONTRACTUAL	16
2.3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO, POT Y POLÍTICA PÚBLICA	26
2.4. COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	70
3. ANEXOS	89
3.1. CUADRO DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	89

CONCEPTO DE GESTIÓN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL TRANSVERSAL AL MANEJO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS PARQUES ECOLÓGICOS DE HUMEDAL DE LA ZONA NORTE DE BOGOTÁ D.C.

Doctor

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente –SDA-

Doctor

JORGE ENRIQUE PIZANO CALLEJAS
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP

Doctor

JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Alcalde Local de Usaquén

Doctor

RUBÉN DARÍO BOHÓRQUEZ RINCÓN
Alcalde Local de Suba

Doctora

LEONOR GUATIBONZA VALDERRAMA
Alcalde Local de Engativá

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial Transversal al Manejo, Control, Seguimiento y Protección de los Parques Ecológicos de Humedal de la zona norte de Bogotá, D. C., a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP y las Alcaldías Locales de Usaquén, Suba y Engativá, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y 2009; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos

“Al rescate de la moral y la ética pública”

aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales relacionados con las gestión sobre estos ecosistemas.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, de conformidad con la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública “NTCGP 1000:2004” adoptada por la Ley 872 de 2003.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, técnicos, legales y ambientales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios de manejo, control, seguimiento y protección ambiental de estos humedales de Bogotá D. C., en beneficio del entorno natural y la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación, así como, con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de las entidades dirigidas por ustedes y el cumplimiento de las disposiciones legales, ambientales.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Se reconoce que la gestión efectuada por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP, sobre los Parques Ecológicos de Humedal de La Conejera, Jaboque, Juan Amarillo, Córdoba y especialmente Santa María del Lago, han tenido, diversos efectos positivos en el mejoramiento de sus condiciones físicas y bióticas, a pesar de las limitantes presupuestales y de coordinación con las Alcaldías Locales y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Aún así, la evaluación efectuada conforme al proceso auditor muestra que persisten una serie de factores de orden técnico y administrativo que afectan sus condiciones y que es necesario subsanar conforme a un plan de inversión en desarrollo de los Planes de Manejo Ambiental-PMA que sean aprobados, proceso que requiere mayor eficiencia teniendo en cuenta que en la zona norte, a la fecha, sólo se cuenta con el PMA del Humedal Córdoba.

En los humedales, como parte del Sistema de Áreas Protegidas, se debe garantizar sus funciones ambientales y ecológicas entre ellas la conservación de especies endémicas de flora y fauna y, el hábitat en los cuales se desarrollan en condiciones naturales; por ello, se revisó la gestión ejecutada y como parte de la misma, las acciones e inversiones efectuadas en el período 2008-2009, ejecutadas por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB- ESP y las Alcaldías Locales de Suba, Engativá y Usaquén, hallando que pese a su gestión, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, el Plan de Ordenamiento Territorial, la implementación del Acuerdo 19 de 1994, los Decreto 624 de 2007¹ y 062 de 2006², entre otras normas emitidas en busca de su preservación, persisten algunas situaciones que son señaladas en este informe y que hacen parte del rol y las funciones de las mencionadas entidades, así:

- En cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP:

- Persisten diversos factores de deterioro en los Parques Ecológicos de Humedal de la zona norte, asociados a:
 - Carencia de Planes de Manejo Ambiental aprobados y adoptados.
 - Llegada de aguas residuales producto de conexiones erradas a través de la red de aguas pluviales que los alimentan.
 - Ingreso sin mayor control de sedimentos y residuos sólidos.
 - Existencia de áreas con escombros y diversos materiales de construcción producto de las demoliciones.
 - Invasión de su zona de ronda por particulares.

¹ "Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital".

² "Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Terrificación del cuerpo de agua con el consiguiente cambio de sus condiciones hidráulicas.
 - Procesos de eutroficación y pérdida del espejo de agua por presencia de buchón.
 - Carencia de suficientes estructuras y tratamientos alternos que mejoren la calidad de las aguas que los alimentan.
 - Existencia de áreas con especies o coberturas dominantes foráneas, especialmente pasto kikuyo a las que no se les ha dado manejo para aumentar su flora y biodiversidad.
 - Vertimiento directo por residuos líquidos contaminados proveniente de viviendas aledañas.
 - Depredación de aves asociada a felinos y caninos.
- Las limitadas acciones estatales en los humedales de Torca y Guaymaral, hecho que los ha colocado en situación de olvido y precariedad desde el punto de vista ambiental, dejando dichos ecosistemas en un peligro inminente por los factores antrópicos que los vienen afectando en los últimos años.

Se observa por parte de este Ente de Control, que no obstante presentar factores tensionantes como problemas de inundaciones, uso inadecuado de la ZMPA por predios de propiedad privada, presencia en sus zonas de ronda, de rellenos, escombros y demás residuos sólidos, contaminación del cuerpo de agua por vertimientos directos de aguas residuales domésticas e industriales, se determina que en los humedales de Torca y Guaymaral, no se ha adelantado por parte de la EAAB-ESP, la gestión que se requiere para cumplir con la mayoría de las líneas que demandan para su manejo, conservación y restauración.

- En el proyecto 296 del Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá Positiva para Vivir Mejor 2008-2012*”, se formula una meta clara que busca ejecutar proyectos ambientales en nueve humedales del Distrito Capital; sin embargo, la Secretaría Distrital de Ambiente, se limita a presentar como parte de su ejecución la suscripción de convenios con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la administración de ocho humedales, labor que si bien incluyen actividades relacionadas con vigilancia, mantenimiento, gestión social e interinstitucional y monitoreo, éstas no corresponden a proyectos ambientales específicos, que faciliten realizar un seguimiento y control para evaluar y medir el cumplimiento de éste, mediante metas puntuales e indicadores, entre otros. La SDA señala que esta meta fue reformulada pero al corte de la vigencia evaluada, diciembre 31 de de 2009, esta era la inscrita para la ejecución de dichas acciones por lo cual fue objeto de este análisis que muestra falencias en su cumplimiento.

- Se evidenció que la contratación para la administración de los humedales, no ha sido continúa, hecho que afecta su mantenimiento, retarda las labores que contemplan los nuevos contratos y finalmente permite que se den procesos de deterioro importantes en el lapso de tiempo que literalmente duran abandonados.
- Se evidenció que la Secretaría Distrital de Ambiente a pesar de tener conocimiento de la identificación de 171 predios ubicados al interior de la ZMPA de humedales de la zona norte, los cuales, a la fecha no han sido adquiridos por la EAAB, no realizó la inscripción inmediata de los mismos, en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, hecho que implica que sus propietarios y aquellos que los adquieran en procesos de compra desconozcan las restricciones de uso que pesan sobre ellos.
- En los Planes de Trabajo del Comité Distrital de Humedales, no se definen cronogramas de actividades e indicadores, donde se establezcan acciones específicas y plazos o tiempos para el cumplimiento de las actividades, las cuales finalmente deben conducir a la implementación de las estrategias de la Política Pública de Humedales.
- Aunque la Política de Humedales establece diferentes acciones que tienen que ser coordinadas con la CAR, y otras entidades nacionales y distritales, de acuerdo con el análisis efectuado, no se evidencia avance frente a varias estrategias establecidas en dicha política, aspecto que preocupa frente al adelantamiento de diversas acciones, las cuales deben plasmarse en los Planes de Manejo Ambiental-PMA, evidenciándose, adicionalmente, que sólo está aprobado el del Humedal de Córdoba y que este a la fecha no ha sido adoptado por Decreto tal como lo señala el POT.
- Se observó que no existe una gestión oportuna y eficiente por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, frente al proceso de aprobación y adopción de los PMA de los humedales de la zona norte. Toda vez que, han transcurrido más de cuatro años desde su presentación inicial y a la fecha sólo se cuenta con la aprobación de uno de los siete propuestos.
- En desarrollo de las visitas realizadas, se estableció que si bien la EAAB-ESP viene adelantando una labor para reamojonar los humedales de la zona norte de la ciudad, conforme a las coordenadas que los delimitan, lo cierto es, que el

actual alindamiento existente en algunos humedales como Córdoba, Juan Amarillo, Jaboque, Torca y Guaymaral, no corresponde ni se ajusta a la realidad actual que presentan los mismos, por cuanto los puntos sobre los cuales deben estar ubicados los mojones están en vías públicas, edificios institucionales, al interior de viviendas, por fuera de áreas de humedal, o simplemente hacen unos ángulos tan agudos que ni los mismos funcionarios encargados del reamojonamiento se explican la manera como se determinaron las coordenadas que los delimitan.

- En los documentos correspondientes al Humedal de Córdoba, aprobado mediante Resolución No. 1504 del 20 de junio de de 2008, así como, en las versiones que corresponde a los PMA de los humedales de Santa María del Lago Jaboque, Juan Amarillo, Conejera, Torca y Guyamaral, éstos tienen unos cronogramas generales que no especifican las fechas programadas para las intervenciones, antes y luego de su aprobación.

Igualmente, estos documentos carecen de algunos de los parámetros determinados en el plan de acción³ de la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia, la cual señala la necesidad de establecer la duración de los PMA y como parte de los proyectos, prestar atención a aspectos como: cuándo se llevará a cabo la labor, su plazo, dónde se llevarán a cabo las actividades, quiénes harán el trabajo, y qué prioridad se le asigna al proyecto en el corto, mediano y largo plazo⁴.

- Se evidenció, en los humedales visitados en desarrollo del proceso auditor, significativos problemas de terrificación y áreas litorales en las cuales el Pasto Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), así como, la especie Retamo Espinoso (*Ulex s.p.*), surgen en forma espontánea cubriendo grandes extensiones de terreno por lo que se hace necesario establecer las medidas de control y revegetalización terrestre, de tal forma, que permita recuperar las particularidades y diferentes atributos estructurales y funcionales propios del ecosistema acuático y litoral del humedal.

³ Conforme a la Resolución 196 de 2006 “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”, el Plan de Acción “Se puede considerar como la parte operacional del proceso de planificación y contiene todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos”.

⁴ Resolución 196 de 2006 “Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- La Secretaría Distrital de Ambiente, señala que en los trece humedales de la ciudad se han invertido desde el año 2005, un total de \$26.281.4 millones. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, cuantificó el saneamiento predial del humedal de Torca, cuyos predios son de particulares en \$32.000.0 millones de pesos, la administración del humedal Juan Amarillo en \$528.6 millones, por un lapso de siete (7) meses y del Córdoba en \$326.1 millones por el mismo tiempo.

Como se denota en las cifras presentadas, tanto las obras como los procesos de administración de los humedales, requieren millonarios recursos los cuales no se logran apropiar, conforme a las necesidades y prioridades, en las correspondientes vigencias, en forma continua; por tal razón, los requerimientos futuros serán aún mayores, máxime si se logran incorporar otras zonas como nuevos humedales de la ciudad.

Gran parte de los recursos destinados a los humedales provienen de la EAAB-ESP, los cuales dependen de la aprobación que haga la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento - CRA, hecho que conmina a fortalecer y buscar nuevos mecanismos de financiación que aseguren, en términos económicos, la supervivencia de estos ecosistemas estratégicos para la ciudad.

Conforme a lo analizado, se evidencia que no se ha puesto en marcha lo preceptuado en el artículo 25 del Decreto 062 de 2006,⁵ que al tenor señala: "Además se podrán recaudar y ejecutar fondos por compensación de pérdidas y/o deterioro ambiental a través de la puesta en marcha de diferentes mecanismos económicos o cuentas ambientales como es el caso de la aplicación e indemnización por pérdida o deterioro de humedales, de ser necesario se tramitará por parte del Gobierno Distrital el respectivo acuerdo ante el Concejo de Bogotá", como tampoco, mecanismos que conlleven a que los humedales de la ciudad sean declarados sitios RAMSAR, hecho que facilitaría la consecución de recursos internacionales para el mantenimiento o la ejecución de obras de restauración ecológica en estos ecosistemas, considerando que la Convención presta asistencia técnica y financiera a través

⁵ "Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital."

del "*Fondo para la Conservación de los Humedales*", el mismo que ha sido diseñado para financiar proyectos. (Subrayado fuera de texto)

- Alcaldías Locales de Suba y Engativá:

Algunos contratos desarrollados por la Alcaldía Local de Suba, que se encuentran en ejecución, se han contratado con Organizaciones No Gubernamentales-ONGs, sin que se tenga en cuenta los lineamientos establecidos para el manejo de los humedales por las autoridades competentes.

De otra parte, son funciones de las Alcaldías Locales, entre otras, vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, así como, dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, los recursos naturales y del ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales y locales, las cuales no son cumplidas debidamente por éstas, por cuanto se evidenció una serie de situaciones anómalas que afectan a los humedales y los convierten en lugares poco seguros.

No hay un verdadero y oportuno control policivo a los procesos de relleno, disposición de escombros y demás residuos sólidos, invasión de las zonas de ronda, actividades de consumo de sustancias psicoactivas, así como, el desarrollo de labores diferentes a las que legalmente están permitidas en las zonas pertenecientes al Sistema de Áreas Protegidas de la Ciudad, situaciones que conllevan a su alteración, pérdida de valor ecológico y modificación de servicios ambientales.

Como resultado de la auditoría desarrollada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a las vigencias 2008 y 2009, adelantada por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y las Alcaldías Locales de Suba, Engativá y Usaquén, en relación con el Manejo, Control, Seguimiento y Protección de los Parques Ecológicos de Humedal de la zona norte de Bogotá, es FAVORABLE CON OBSERVACIONES.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo 1 se establecieron diez y siete (17) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) tienen incidencia disciplinaria, relacionados con las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- *“Por falta de cumplimiento, en la labor encomendada a la Alcaldía Local de Suba, en relación con la protección de los humedales de Guaymaral, La Conejera, Córdoba y Juan Amarillo (Parte Norte).*
- *Por falta de cumplimiento, en la labor encomendada a la Alcaldía Local de Engativá, en relación con la protección de los humedales de Juan Amarillo (Parte Sur) y Jaboque.*
- *Por la no definición de líneas para los Proyectos de Manejo Ambiental en nueve humedales, como parte del proyecto 296, la cual estaba vigente para el período evaluado.*
- *Por falta de gestión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP y la Secretaría Distrital de Ambiente, en los humedales de Torca y Guaymaral.*
- *Por falta de planeación en la contratación de la administración de los humedales por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP y la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Por falta de gestión en la inscripción de los folios de matrícula inmobiliaria como parte del saneamiento predial para los humedales.*
- *Ineficacia en la imposición y en el cobro de medidas sancionatorias, impuestas por la SDA en los Humedales del Distrito Capital.*
- *No definición de cronogramas e indicadores de cumplimiento dentro de los planes de trabajo del Comité Distrital de Humedales.*
- *Falta de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la Política Pública de Humedales.*
- *Por la falta de una gestión complementaria que permita la adopción por decreto de los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos de Humedal.*
- *Factores de deterioro que persisten en el Parque Ecológico Humedal La Conejera; Córdoba; Juan Amarillo; Jaboque; Santa María del Lago; Torca y Guaymaral.*
- *Falta de oportunidad en el trámite para la aprobación de los Planes de Manejo Ambiental de los humedales de la zona norte de Bogotá.*
- *Por desactualización del Alinderamiento de los Humedales de la Zona Norte de Bogotá, conforme a su situación actual.*
- *Por inexistencia de acuerdos técnicos, debidamente formalizados, en los cuales se define el orden, los cronogramas y especificaciones de la intervención ex ante a la formulación del Plan de Manejo y luego de su adopción formal.*
- *Por inexistencia de manejo prioritario de acciones para la eliminación de pasto kikuyo - pennisetum clandestinum y otras especies invasoras terrestres.*
- *Por falta de instrumentos económicos para consolidar en el tiempo la administración e implementación de los PMA.*
- *Por la carencia de acciones que permitan la detección de conexiones erradas”.*

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor

tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Cordialmente,

MAURICIO BOGOTÁ MUÑOZ
Director Sector Ambiente

MARIANNE ENDEMAN VENEGAS
Directora Sector Hábitat y Servicios Públicos

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento presentado por la administración distrital para atender los hallazgos relacionados en la “Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a los Parques Ecológicos Distritales de Humedal”, como áreas naturales protegidas del Distrito Capital, la cual se desarrolló como parte del Plan de Auditoría Distrital PAD 2007, Fase I, fueron cerradas en su momento conforme a una Auditoría Especial de seguimiento a Planes de Mejoramiento, del PAD 2008, Fase II.

Revisado el Plan de Mejoramiento de la EAAB-ESP, resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2008, las únicas acciones pendientes son las relacionadas, con:

Hallazgo 3.6.3.1.1 *“Hallazgo administrativo. Incertidumbre en los registros presupuestales por transferencias, del fondo con código 46/ley 715 humedal Córdoba. La Secretaria de Hacienda transfirió recursos a la EAAB, la cual suscribió el contrato 1-01-7500-001-2001, con el Consorcio Obras Urbanas, y este no fue ejecutado en su totalidad (...) Paginas 66 -67”*

Acción Correctiva: *“Realizar las acciones pertinentes para la liquidación del convenio con la Secretaria de Hacienda. 1. Reunión de balance con la Secretaria de Hacienda. 2. Determinación de balance de recursos por girar 3. Giro de recursos y acta de liquidación final “.* Fecha de inicio: 2009/10/01.Fecha de Terminación: 01/10/2010

Hallazgo 3.11.2.1 *“Hallazgo administrativo. Humedal El BURRO. Al occidente de la Localidad de Kennedy, se encuentra el humedal El Burro, el cual está fraccionado por la Avenida Ciudad de Cali, encontrándose un sector al oriente de dicha avenida, a donde confluye el Canal Rincón de los Ángeles con aguas lluvias y aguas servidas. Pag 157-159”*

Acción Correctiva: *“Dos campañas de sensibilización a la comunidad residente sobre el buen uso de canales. 2, Una reunión de coordinación con la UEAESP para definir competencias en el manejo de las rondas del canal”.* Fecha de inicio: 2009/10/01. Fecha de Terminación: 01/10/2010.

Producto del seguimiento efectuado, se concluye que las dos acciones correctivas formuladas, se están cumpliendo parcialmente y aún cuentan con el tiempo necesario conforme a los plazos estipulados.

En lo relacionado con la SDA, producto del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular, vigencia 2008, en lo concerniente con

el hallazgo descrito bajo el numeral “3.4. AUDITORÍA AL PLAN DE DESARROLLO 3.4.6.2.3. Proyecto 296: Manejo de Ecosistemas y Áreas Protegidas del Distrito Capital.”

TABLA 1
SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO AÑO 2008

HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS
<p>“Meta 1: Ejecutar proyectos de manejo ambiental en humedales 3.4.6.2.3.1.1. Hallazgo Administrativo: Por la falta de coherencia, consistencia, viabilidad y proceso de planeación en la meta establecida en relación con las actividades desarrolladas. Fue programado entre el 2008 y el 2012 la ejecución de nueve proyectos de manejo ambiental en los humedales de Bogotá D.C., de los cuales para la vigencia evaluada, 2008, según el informe de gestión rendido por la Entidad a través del SIVICOF y conforme a lo verificado no fue programado ni ejecutado proyecto alguno; la SDA señala que el reporte de la meta lo hará a partir del año 2009 e indica como parte de sus acciones que en la actualidad tiene tres Planes de Manejo Ambiental- PMA, adoptados los cuales corresponden a los humedales de Tibanica, Córdoba y Burro, contando con uno actualizado el de Santa María del Lago. Sin embargo, como parte de las metas establecidas en el SEGPLAN, para el año 2008, se programó un total de 1.0 y una ejecución de 0.20, para un cumplimiento del 20%, valor que se ratifica, de acuerdo a la evaluación, como avance físico.”</p>	<p>1. Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación la reformulación de la meta de Implementación de los 9 PMAs del Proyecto No 296 de forma tal que tenga coherencia con la gestión y competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la materia. Fecha de inicio : 01/08/2009 Fecha de Terminación: 31/12/2009</p>
<p>“Meta 1: Ejecutar proyectos de manejo ambiental en humedales 3.4.6.2.3.1.1. Hallazgo Administrativo: Por la falta de coherencia, consistencia, viabilidad y proceso de planeación en la meta establecida en relación con las actividades desarrolladas”</p>	<p>2. Adoptar, mediante acto administrativo, los Planes de Manejo Ambiental de Humedales, remitidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, previa revisión y elaboración de concepto técnico favorable, por la oficina de Ecosistemas y Ruralidad y proyecto de Resolución de la Dirección Legal Ambiental. Fecha de inicio : 2009/08/01 Fecha de Terminación: 2010/06/30</p>
	<p>3. Realizar seguimiento, y requerimientos, cuando así lo amerite, a la implementación de los Planes de Manejo Ambiental adoptados, mediante acto administrativo: (Tibanica, Córdoba</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS
	y El Burro). Fecha de inicio : 2009/08/01 Fecha de Terminación: 2010/06/30
	4. Supervisar la ejecución del esquema de administración de ocho (8) humedales, en el marco del convenio suscrito con la EAAB, en sus cuatro líneas de acción: Mantenimiento, vigilancia, monitoreo y gestión social e interinstitucional Fecha de inicio : 2009/08/01 Fecha de Terminación: 2010/06/30
	5. Continuar con el esquema de administración para el humedal de Santa María del Lago Fecha de inicio : 01/08/2009 Fecha de Terminación: 30/06/2010

Fuente: Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente

Del seguimiento efectuado, se concluyó que de las cinco acciones correctivas formuladas por la SDA, una se cumplió y en las restantes no ha vencido el plazo.

La SDA allegó a la Contraloría, el oficio con el cual hace la solicitud a la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para la reformulación de la meta, de forma tal que tenga coherencia con la gestión y competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, a lo cual Planeación mediante oficio comunica que no se puede realizar la reformulación de la señalada meta.

2.2. COMPONENTE LEGAL Y CONTRACTUAL

El universo de contratos celebrados para los humedales en las vigencias 2008 y 2009, en la EAAB-ESP, SDA y las Alcaldías Locales de Suba y Engativá, fue de 92 contratos, que ascendieron a la suma de \$21.906.0 millones; de estos se tomó como muestra 33 contratos (el 35,9%), que ascienden a \$20.140.0 millones, equivalente al 91.9% del presupuesto ejecutado por estas entidades para los humedales.

En la EAAB-ESP para el año 2008, se asignó un presupuesto de inversión de \$935.762 millones, de los cuales se ejecutó \$824.297 millones, que representan el 88%; de ésta se celebraron 15 contratos para humedales, por \$13.483 millones, equivalente al 1,6% del presupuesto total ejecutado en inversión. Durante el año 2009, el presupuesto de inversión fue de \$1.052.636 millones, de los cuales se ejecutó \$949.758 millones que representan el 90%, celebrándose durante este periodo 11 contratos para humedales, por \$2.342 millones equivalentes al 0,2% del presupuesto total ejecutado en inversión.

En la Secretaría Distrital de Ambiente, -SDA- el presupuesto de inversión durante la vigencia 2008, fue de \$188,702 millones de los cuales se ejecutó \$187.402 millones el 99,31%; de los cuales fueron celebrados 30 contratos para humedales, por \$381 millones que representan el 0,2% del presupuesto total ejecutado en inversión. Para el período 2009, el presupuesto de inversión fue de \$71.234 millones, de los cuales se ejecutó \$69,175, millones equivalente al 97,11%; se celebraron para humedales 25 contratos por \$2.654 millones correspondiente al 3,8% de la ejecución total en inversión.

En la localidad de Suba, el Fondo de Desarrollo Local, asignó para el año 2008, presupuesto de inversión directa por valor de \$33.626 millones, de los cuales ejecutó \$32.237 millones, que equivalen al 95%; se celebró un contrato para humedales por valor de \$1.060 millones que representa el 3,3% de la ejecución en inversión directa. Para el año 2009, el presupuesto de inversión directa fue de \$74.164 millones de los cuales se ejecutó \$72.861 millones equivalente al 98,2%; se celebraron 7 contratos por valor de \$1.741 millones que representa el 2,4% de ejecución de inversión.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, asignó presupuesto de inversión para el año 2008, por la suma de \$35.663 millones, de los cuales ejecutó \$31.599, millones el 88,6%; suscribió para humedales dos contratos por valor de \$99.9 millones que representa el 0,31%. Para el año 2009, el presupuesto de inversión fue de \$70.355, millones, ejecutó \$65.989 millones que representa el 93,8%; suscribió un contrato por \$144.6 millones que equivale al 0,2% de la ejecución en inversión.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, no se destinó recursos para contratación de los humedales.

Como criterio para la escogencia de la muestra se tomaron los contratos de mayor relevancia presupuestal, así como los relacionados con la administración de los Parques Ecológicos de los Humedales del norte (la Conejera, Guaymaral, Torca, Juan Amarillo, Jaboque, Córdoba y Santa María del Lago). No obstante lo anterior, se revisaron contratos, de los cuales se tomaron los más representativos en su valor para ser revisados por la Contraloría, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

TABLA 2
CONTRATACIÓN DE HUMEDALES 2008-2009

(Valor en pesos)

NUMERO CONT.	NOMBRE	OBJETO	FECHA SUBSCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO
2-02-24100-223-2007		Consultoría para la identificación de conexiones erradas que aportan aguas servidas al sistema pluvial en puntos de vertimiento...	08/06/2007	165.000.000	Se ejecutó y se cumplió con el objeto contractual
9-07-24100-313-2007	FUNDACION ALMA	Aunar esfuerzos para realizar el mantenimiento y cuidado integral del humedal Tibabuyes (Juan Amarillo)...	2008/04/11	311.000.000	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
2-02-24100-622-2007		Estudio y diseño de alternativas para eliminar las conexiones erradas...	23/11/2007	149.997'000	Se ejecutó y se cumplió con el objeto contractual
9-07-24100-323-2007	ADESSA	Aunar esfuerzos para realizar el mantenimiento y cuidado integral del humedal Jaboque...	2008/06/12	312.000.000	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
1-02-24100-884-2008		Consultoría para la identificación de las Conexiones erradas de las aéreas aferentes...	23/02/2009	416'430.000	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
9-07-24100-913-2008	FUNDACION ALMA	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal Juan Amarillo ...	2008/12/22	364.445.720	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
1-02-24100-949-2008	CONSORCIO JABOQUE	Consultoría para el diseño de la reconfiguración Hidrogeomorfológica y de Hábitats acuáticos del Humedal Jaboque ...	2008/12/24	363.940.873	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
2-15-24100-1012-2008	FUNDACION ESPELETTA	Interventoría a los procesos de manejo integral y participativo de los humedales distritales	2008/12/30	182.363.542	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
1-01-25500-1029-2008	CONSORCIO EL FUTURO	Optimización de diseño y construcción del cerramiento y realce de jarillones del humedal Juan Amarillo	2008/12/30	9.893.619.447	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
9-07-24300-1042-2008	CONSORCIO HUMEDAL CORDOB	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal Jaboque, ...	2008/12/30	293.681.367	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO CONT.	NOMBRE	OBJETO	FECHA SUBSCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO
	A				
9-07-24300-1044-2008	UNION TEMPORAL LA CONEJERA	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal Jaboque, ...	2008/12/30	260.279.561	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
9-07-24300-1047-2008	UNION TEMPORAL ADESSA ALMA	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal Jaboque, ...	2008/12/30	338.298.975	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
1-15-25500-1061-2008	CONSORCIO JUAN AMARILLO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social para la optimización de diseño y construcción...	2008/12/31	905.522.100	Se encuentra en el 90% de su ejecución.
2-02-25200-0277-2009	GERMAN ROCHA ALBARRACIN	Consultoría para realizar la actualización topográfica, cartográfica, catastral, englobe, amojonamiento e incorporación en catastro distrital de 185 predios...	2009/06/08	192.560.000	Se encuentra en el 70% de su ejecución.
2-05-24100-0774-2009	MAURICIO ALVAREZ REBOLLEDO	Prestar servicios de asesoría técnica en ecosistemas para el componente biótico de los proyectos relacionados con humedales, que	2009/11/06	35.748.000	Se encuentra en el 70% de su ejecución.
9-07-24300-0794-2009	FUNDACION HUMEDAL LA CONEJERA	Aunar esfuerzos para el diseño de complementación de la reconfiguración Hidrogeomorfológica,...	2009/11/09	401.002.420	Se encuentra en el 20% de su ejecución.
2-01-24100-0806-2009	GUILLEMO ALFONSO MOJICA	Construcción del cerramiento provisional perimetral, para humedales Torca, Guaymaral y la conejera, y en otros humedales distrito...	2009/11/10	199.079.530	Se encuentra en ejecución, acaba de empezar.
9-07-24100-0827-2009	CONSORCIO HUMEDAL CORDOBA	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal Córdoba,...	2009/11/12	326.174.160	Se encuentra en el 50% de su ejecución.
9-07-24100-	FUNDACION	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral	2009/11/12	327.476.240	Se encuentra en el 30% de su



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO CONT.	NOMBRE	OBJETO	FECHA SUBSCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO
0828-2009	HUMEDAL LA CONEJERA	y participativo del humedal la conejera,...			ejecución.
9-07-24100-0829-2009	ADESSA	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal Jaboque,...	2009/11/12	445.297.840	Se encuentra en el 30% de su ejecución.
9-07-24100-0830-2009	FUNDACION ALMA	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal Juan Amarillo,...	2009/11/12	528.652.540	Se encuentra en el 30% de su ejecución.
2-15-24100-0887-2009	FUNDACION ESPELETA	Realizar la interventoría a los procesos de manejo integral y participativo de los humedales del D.C...	2009/11/24	266.162.925	Se encuentra en el 30% de su ejecución.
2-02-24100-0947-2009	CONSORCIO CONSULTORIA 2009	Consultoría para realizar el estudio predial y diagnostico jurídico de los predios...	2009/11/24	155.440.000	Se encuentra en el 50% de su ejecución.
5	J.B.J.C.M	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos...	2008/12/19	1.402.635.000	Se terminó por mutuo acuerdo
5	FUNDACION BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE SANO	Consolidar el mejoramiento de la oferta de servicios ambientales del canal respecto al sistema cuenca humedal de córdoba...	2009/10/13	275.500.000	Se encuentra en el 50% de su ejecución
9	FUNDACION HUMEDAL TORCA GUAYMARAL	Desarrollar el proyecto No. 201 denominado suba ordena, regula y protege su ambiente...	2009/10/27	157.500.000	Se encuentra en el 40% de su ejecución
10	FUNDACION GAIASUNA AMIGOS	Consolidar el proceso de redes de gestión socio-ambiental del sistema cuenca humedal de córdoba,...	2009/10/27	177.650.000	Se encuentra en el 50% de su ejecución
11	CORPOTI BABUYES	Desarrollar el proyecto 201 suba ordena, regula y protege su ambiente...	2009/11/03	177.650.000	Se encuentra en el 30% de su ejecución
15	FUNPLAN ECO	Desarrollar los proyectos: 201 suba ordena regula y protege su ambiente, en sus componentes:...	2009/10/27	620.348.575	Se encuentra en ejecución.
1	LUIS EDUARDO	Realizar la interventoría técnica, administrativa y contable al contrato con	2008/03/27	5.080.000	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

NUMERO CONT.	NOMBRE	OBJETO	FECHA SUBSCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO
	RESTREPO	entidad privada sin ánimo lucro No. 004 de 2008...			contrato.
4	FUNDACION TEATRAL BARAJAS	Carnaval artístico y cultura de los humedales	2008/03/04	94.843.128	Se ejecutó y se cumplió con el objeto del contrato.
170	O.N.G. NATURAL EZA Y VIDA	Recuperar los suelos degradados de la ronda hidráulica y o zona de manejo y preservación ambiental...	2009/11/03	249.725.000	Se encuentra en el 70% de su ejecución
200	FUNDACION ESCUELA PARA LA SUSTENTABILIDAD	Ejecutar el proyecto no. 308-2009, en su componente: desarrollar un programa de acciones básicas de recuperación y protección de los humedales y el sistema hídrico de la localidad	2009/11/24	144.600.000	Se encuentra en el 50% de su ejecución.

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor

Realizada la evaluación a la muestra de contratación relacionada anteriormente, con el fin determinar el impacto y el beneficio social esperado, se determinó lo siguiente:

La contratación en forma general se ajusta a los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia y demás lineamientos establecidos en las disposiciones legales vigentes, existiendo correspondencia entre los contratos suscritos y los proyectos ejecutados cubriendo el diagnóstico y necesidades de la población beneficiada de acuerdo con los planes de desarrollo, programas y políticas institucionales.

Aún así, algunos contratos desarrollados por la Alcaldía Local de Suba, que se encuentran en ejecución, se han contratado con Organizaciones No Gubernamentales-ONGs, sin que se tengan en cuenta los lineamientos establecidos para el manejo de los humedales por las autoridades competentes, labor que debía darse buscando efectividad en las inversiones, hecho que conlleva a solicitar a la Oficina de Localidad de la Contraloría de Bogotá, en Suba, a que analice y evalúe la conveniencia de este tipo de contratos.

El sistema documental utilizado garantiza de alguna manera el uso adecuado y conservación de archivos, permitiendo la generación de informes, pero se falta en cuanto al debido orden en el archivo, puesto que, no existe un área que se encargue de consolidar todas las etapas del contrato (precontractual, contractual y

post contractual), teniendo que recurrir a otras instancias de la Entidad, para complementar la información requerida.

En seguimiento al Decreto 386 de 2008, *“Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, se pudo observar que no se está dando cumplimiento a lo normado, en los siguientes aspectos:

“(...) el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá - Decreto Ley 1421 de 1993, señala entre las atribuciones de los Alcaldes Locales, las de...; dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, los recursos naturales y el ambiente;...

“Artículo 10°- *La Secretaría Distrital de Gobierno, ... coordinará con las Alcaldías Locales la ejecución inmediata de las decisiones proferidas dentro de los procesos policivos que se encuentren en firme, y especialmente en las que se haya dispuesto la demolición o sellamiento de construcciones o edificaciones ubicadas dentro de humedales...*

Artículo 11°- *La Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales, elaborarán un plan de acción que incluya los recursos y apoyos para realizar las acciones de control y prevención de rellenos, ocupación informal y otros usos indebidos al interior de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal y Corredores Ecológicos de Ronda...*”

Parte de la labor de las entidades distritales y Alcaldías Locales de Bogotá, es cumplir con la normatividad legal que ampara los parques ecológicos de los humedal, buscando detener los procesos de relleno, invasión, contaminación y pérdida de sus valores ecológicos y activos ambientales.

Al realizar visita a los humedales se pudo observar que, se viene presentando, invasión de la zona de ronda y zona de manejo y preservación ambiental, con la presencia de semovientes a las diferentes áreas del humedal, llegada y disposición de gran cantidad y tipo de residuos sólidos, invasión del espacio público por cambuches y cerramientos ilegales, invasión del espacio público por parqueaderos, talleres y estaciones de servicio, en la zona de ronda que generan contaminación directa sobre el humedal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2.2.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por falta de cumplimiento en la labor encomendada a la Alcaldía Local de Suba, en relación con la protección de los humedales de Guaymaral, La Conejera, Córdoba y Juan Amarillo (Parte Norte).

El Alcalde Local de Suba, no está cumpliendo con lo normado en el Decreto 386 de 2008, en lo que tiene que ver con, “(...) el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá - Decreto Ley 1421 de 1993, señala entre las atribuciones de los Alcaldes Locales, las de...; dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, los recursos naturales y el ambiente;...”, y los artículos 10 y 11 del mismo, relacionado con las obligaciones que tienen las alcaldías locales dentro de los humedales como son las de hacer un control policivo a los procesos de relleno, invasión de las zonas de ronda, así como, el desarrollo inapropiado de actividades diferentes a las que legalmente están permitidas en estas zonas pertenecientes al Sistema de Áreas Protegidas de la ciudad, especialmente, pastoreo por ganado vacuno y caballar, además de otras evidenciadas en las visitas técnicas las que se anotan en la Tabla 3 y que conllevan a la pérdida de sus valores ecológicos como activos ambientales de la ciudad, la alteración de sus zonas de ronda y el daño al ecosistema, las cuales no solo los afectan sino que además los convierten en lugares poco seguros.

Tal como se estableció, son funciones de las Alcaldías Locales, entre otras, vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, así como dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales y locales.

TABLA 3
AFECTACIONES EN LOS HUMEDALES DE LA LOCALIDAD DE SUBA

HUMEDAL	SITUACIÓN ENCONTRADA
GUAYMARAL	<ul style="list-style-type: none">• Presencia en sus zonas de ronda de rellenos, escombros y demás residuos sólidos.• Son evidentes las labores de pastoreo de ganado vacuno y equino en las zonas de ronda del humedal, lo cual genera la compactación del suelo y la pérdida de vegetación.
LA CONEJERA	<ul style="list-style-type: none">• En los barrios Londres, Monarca y Acacias, se presentan problemas de pastoreo de ganado• Áreas con escombros y diversos materiales de construcción producto de las demoliciones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

HUMEDAL	SITUACIÓN ENCONTRADA
	<ul style="list-style-type: none">Invasión de su zona de ronda por parte de particulares, la Escuela Bogotana de tenis y el Colegio Fesan.
CORDOBA	<ul style="list-style-type: none">La Alcaldía de Suba no ha ejercido gestión ni control para la restitución del predio (parqueadero calle 116 con avenida suba).Depósitos de escombros y basuras en diferentes sitios del humedal.
JUAN AMARILLO (Parte Norte)	<ul style="list-style-type: none">Inseguridad en la zona por presencia de personas inescrupulosas que lo utilizan para el consumo de drogas psicoactivas.Disposición de basuras y escombros en diversas zonas, especialmente en el brazo del humedal.Invasión de su espacio publico y desarrollo de actividades no permitidas; ello especialmente en el costado noroccidental del humedal por el funcionamiento de la Estación de Servicio Brío y el desarrollo de otras actividades ajenas al uso permitido de su suelo como áreas protegida.Invasión del terreno por algunas cambuches los cuales no son retirados.

Fuente: Papeles de Trabajo Equipo Auditor

Con lo anterior, se incumple con lo normado en los artículos 10 y 11 del Decreto 386 de 2008, y el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá - Decreto Ley 1421 de 1993.

2.2.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por falta de cumplimiento en la labor encomendada a la Alcaldía Local de Engativá, en relación con la protección de los humedales de Juan Amarillo (Parte Sur) y Jaboque.

El Alcalde Local de Engativa, no está cumpliendo con lo normado en el Decreto 386 de 2008, en lo que tiene que ver con, "(...) *el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá - Decreto Ley 1421 de 1993, señala entre las atribuciones de los Alcaldes Locales, las de...; dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, los recursos naturales y el ambiente;...*" y los artículos 10 y 11 del mismo, relacionado con las obligaciones que tienen las alcaldías locales en la protección de los humedales, especialmente las de control policivo por procesos de relleno; disposición de escombros y demás residuos sólidos; invasión de las zonas de ronda, así como el desarrollo de actividades diferentes a las que legalmente están permitidas en estas zonas pertenecientes al Sistema de Áreas Protegidas de la ciudad, especialmente el pastoreo por ganado vacuno y caballar, además de otras que se mencionan en la tabla 4 y que conllevan a la alteración,

modificación y disminución de los servicios ambientales que tienen estos humedales.

Tal como se estableció, son funciones de las Alcaldías Locales, entre otras, vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana, así como dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales y locales, las cuales no son cumplidas debidamente por cuanto fue evidente hallar una serie de situaciones anómalas que afectan a los humedales y hasta los hacen lugares poco seguros; varias tienen que ver con los deberes del Alcalde Local, siendo algunas, las señaladas en la siguiente tabla.

TABLA 4
AFECTACIONES EN LOS HUMEDALES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

HUMEDAL	SITUACIÓN ENCONTRADA
JUAN AMARILLO (Parte Sur)	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de ganadería urbana como vacas y caballos, los cuales deambulan por varias zonas del humedal en especial en la Chucua de los Curies o llamada igualmente de Colsubsidio, sobre la Localidad de Engativá hecho que causando pisoteo y procesos erosivos. - Disposición de basuras y escombros en diversas zonas, especialmente en el brazo del humedal.
JABOQUE	<ul style="list-style-type: none"> - Inseguridad en la zona por presencia de personas inescrupulosas que lo utilizan para el consumo de drogas psicoactivas. - Rellenos y disposición de escombros en el sector frente al barrio UNIR II y en la vía al Parque La Florida. - Invasión del espacio público, especialmente en el costado norte del humedal: Barrio Unir II y el sector denominado Faena, donde existen viviendas que no se les ha podido realizar el saneamiento predial por problemas de orden público. - Actividad ganadera (equina y vacuna) en zona de ronda hidráulica y ZMPA, favorecida por el incremento de la cobertura de pastos hasta el mismo cuerpo del humedal, situación que se presenta esencialmente en los costados norte y sur, sobre el jarillón del río Bogotá.

Fuente: Papeles de Trabajo Equipo Auditor

Con lo anterior, se incumple con lo normado en los artículos 10 y 11 del Decreto 386 de 2008, y con el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá - Decreto Ley 1421 de 1993.

2.3. COMPONENTE PLAN DE DESARROLLO, POT Y POLÍTICA PÚBLICA

Se verificó y evaluó, dentro del Plan de Desarrollo: *“Bogotá Positiva, Para Vivir Mejor”* 2008-2012, el cumplimiento de la meta programada en el Proyecto de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- 296 *“Manejo de Ecosistemas y Áreas Protegidas del D.C.”*, que a la letra dice: *“(…)ejecutar proyectos de manejo ambiental en 9 humedales”*, con el fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y efectividad con la que se actúo para el buen manejo de los recursos y la obtención de resultados de las vigencias evaluadas. Para el cumplimiento de esta meta, la SDA adelantó las siguientes acciones:

- Administración de los Humedales del Distrito Capital: En desarrollo del convenio No. 031 de 2007, suscrito entre la SDA y la EAAB, se administraron los humedales La Conejera, Juan Amarillo, Jaboque, Córdoba, el Burro, la Vaca, Techo y Tibanica. Actualmente, dentro del marco del convenio 026 de 2009, suscrito entre la SDA y la EAAB, por valor total de \$2.300 millones (EAAB \$1.800 millones y SDA \$500 millones), la EAAB adelanta la contratación de las administraciones de los humedales Tibanica, Juan Amarillo, Jaboque, Burro, la Vaca y Techo. La SDA, por su parte administra el humedal Santa María del Lago.

La Implementación del esquema de administración se realiza en cumplimiento de la estrategia No. 4: Manejo y uso sostenible de la Política de humedales del D.C., la cual incluye cuatro grandes acciones: Vigilancia, mantenimiento, gestión social e interinstitucional y monitoreo.

2.3.1. Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-

La SDA, para el cumplimiento de la administración del humedal Santa María del Lago invirtió durante los años 2008 y 2009, un total de \$779.7 millones, en contratos para apoyar la coordinación de las actividades de implementación del plan de mantenimiento del cuerpo de agua y la rehabilitación de la zona de ronda del humedal; desarrollar labores de servicios generales en las aulas ambientales, así como, actividades de apoyo desde el componente ambiental en la gestión e implementación de los PMA de los humedales del Distrito Capital. Los contratos se encuentran liquidados y ejecutados, a excepción de las actividades del convenio 026 de 2009, al que aludimos, está en ejecución.

En desarrollo de la evaluación al Plan de Desarrollo se encuentran las siguientes situaciones generadoras de presuntos hallazgos:

2.3.1.1. *Hallazgo Administrativo: Por la No Definición de Líneas Para Los Proyectos de Manejo Ambiental en Nueve Humedales, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.*

Como se observa de lo antes descrito, en el proyecto 296, del Plan de Desarrollo Distrital, *“Bogotá Positiva para Vivir Mejor”*, aprobado mediante Acuerdo 308 de 2008, se formula una meta clara en la cual se deben ejecutar proyectos ambientales en nueve humedales del Distrito Capital; sin embargo la SDA, se limita a presentar dentro de la suscripción de convenios con la EAAB la administración de ocho humedales, que si bien incluye actividades relacionadas con vigilancia, mantenimiento, gestión social e interinstitucional y monitoreo, éstas no corresponden a proyectos ambientales específicos, que faciliten realizar un seguimiento y control para evaluar y medir el cumplimiento de los mismos mediante metas puntuales e indicadores, entre otros.

Igualmente, con respecto a la administración del humedal Santa María del Lago, solamente presenta dos contratos para la implementación del plan de mantenimiento del cuerpo de agua y la rehabilitación de la zona de ronda, así: Contratos No. 900 de 2008, y 371 de 2009. Esta situación se presenta en razón a que no se han definido líneas específicas por parte de la SDA, en las cuales se establezcan cuales son los proyectos de manejo ambiental que se deben adelantar desde la administración de los humedales; éstas se limitan a efectuar actividades de mantenimiento, educación ambiental, vigilancia, sin que las mismas se constituyan, tal como lo establece el plan de desarrollo, en Proyectos Ambientales.

Si bien, también se han suscrito para el cumplimiento de esta meta, contratos para realizar actividades de apoyo para la revisión y adopción de los planes de manejo ambiental de los humedales Córdoba, Techo, Capellanía y la Vaca, estos no se han implementado todavía. Por tanto, las actividades que se adelantan en estos humedales no tienen una relación directa con proyectos enmarcados en el respectivo plan de manejo ambiental, tal como se observa en el componente Planes de Manejo Ambiental de este informe.

Lo anterior, trae como consecuencia que la inversión realizada durante los años 2008 y 2009, para la administración de los humedales en \$779.7 millones por parte de la SDA y \$1.800 millones por parte de la EAAB, no sea haya ajustado a lineamientos específicos como parte de Proyectos Ambientales.

La entidad en respuesta a este hallazgo manifiesta que frente a esta meta se realizó reformulación así: *“Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de nueve (9) humedales*

del Distrito Capital”, sin embargo, como se observa en el informe de gestión de la entidad, a diciembre 31 de 2009, las acciones realizadas y logros alcanzados que reporta la SDA están directamente para esta meta, sin mencionar en ningún momento cuando ni como fue reformulada. De otra parte, tampoco se anexa ficha EBI o Seguimiento al Plan de Gestión de la DPD que soporten la reformulación.

De otra parte, con respecto a lo que plantea la SDA en la nueva meta: “Ejecutar los planes de manejo ambiental de nueve humedales” vale la pena anotar que a la fecha solo se ha aprobado el Plan de Manejo Ambiental de humedal de Córdoba para la zona norte de la ciudad; por tanto la labor de ejecución corresponde a la EAAB-ESP en conjunto con la SDA a través de un convenio interinstitucional; su labor solamente se ha ceñido a la aprobación del mismo y al aporte de recursos como parte del convenio.

Por lo anterior, el hallazgo administrativo se mantiene para que se tomen las acciones correctivas dentro del respectivo plan de mejoramiento.

2.3.2. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB-ESP

En la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP-, se analizó y verificó el cumplimiento de las metas programadas y realizadas en el Proyecto 7341 “Adecuación de Humedales, Protección y Manejo Ambiental”, del Programa “Ambiente Vital”, para establecer las inversiones efectuadas y determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y efectividad con la que se actuó para el buen manejo de los recursos y la obtención de resultados de las vigencias 2008 y 2009, en los humedales: Torca, Guaymaral, Conejera, Jaboque, Juan Amarillo y Córdoba.

Humedales de Torca y Guaymaral:

De conformidad con la información suministrada por la EAAB en el anexo “Cuadro Consolidado de Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia y Bogotá Positiva para la vigencia 2008” en los humedales de Torca y Guaymaral, no se programaron ni adelantaron metas.

No obstante lo anterior, se revisó y verificó el informe de la EAAB-ESP denominado: “Logros por Gerencia del año 2008 y 2009”, donde se presenta la consolidación del programa “Recuperación y Protección de los humedales del D.C”, estructurado en líneas de acción, las cuales se analizan y verifican en su ejecución, así:

En la línea de investigación aplicada y monitoreo, se finalizó un estudio geoelectrónico en los humedales de Torca, Guaymaral, Conejera y Córdoba.

Así mismo, en el año 2009, se programó el estudio para el saneamiento predial del humedal de Torca; la consultoría para realizar el estudio predial y diagnóstico jurídico de las posesiones que se encuentran total o parcialmente dentro del límite legal establecido para los Parques Ecológicos Distritales de Humedal de Torca y Guaymaral, el que corresponde al Contrato No. 2-02-24100-0947-2009, con el Consorcio Consultoría 2009, por valor de \$155.4 millones, por un término de cinco meses, el cual presenta cumplimiento del 35%, en razón a que éste inició en enero de 2010, y termina en mayo de 2010.

Se han adelantado, actividades como visitas de campo a los humedales, generando la caracterización predial de la zona, logrando identificar la totalidad de predios que se encuentran afectados por los humedales; sin embargo, es importante anotar que la mayoría de predios de estos humedales son propiedad privada y se encuentran invadiendo las ZMPA y en algunos casos sus zonas de ronda colindan con el Cementerio Jardines de Paz, sobre el humedal de Torca.

El análisis del saneamiento predial de todos los humedales se presenta en el capítulo de Política Pública de Humedales, en el cumplimiento de la estrategia N° 4: Manejo y Uso Sostenible de los Humedales.

2.3.2.1. Hallazgo Administrativo: Por Falta de Gestión de la EAAB-ESP y la SDA, en los Humedales de Torca y Guaymaral.

Se observa por parte de este Ente de Control, que no obstante presentar factores tensionantes como problemas de inundación sobre la autopista norte; uso inadecuado de la ZMPA, por predios de propiedad privada; presencia en sus zonas de ronda de rellenos, escombros y demás residuos sólidos; contaminación del cuerpo de agua por vertimientos directos de aguas residuales domésticas e industriales, se determina que en los humedales de Torca y Guaymaral, no se ha adelantado por parte de la EAAB-ESP y la SDA, la gestión que se requiere para cumplir con la mayoría de las líneas; como se menciona a continuación:

- No hay cumplimiento en la línea saneamiento predial.
- No hay ninguna acción en saneamiento hídrico.
- No se presenta gestión en restauración ecológica.
- No se han adelantado actividades de protección como cerramientos provisionales. o permanentes, toda vez que, según Contrato No. 201-24100-806-2009 con Guillermo Alfonso Mojica Arenas, por valor de \$199.1

millones, cuyo objeto es la *“Construcción cerramiento provisional de los humedales Torca, Guaymaral, Conejera y otros”*, por término de 6 meses, solamente inició hasta el 15 de marzo del presente, con programación de obras únicamente en el sector de VIMA aproximadamente en 500 metros lineales.

Para el cerramiento permanente se cuenta con los diseños definitivos según contrato 202-24100-747 del año 2006, pero a la fecha no se han implementado por el problema de la falta de saneamiento predial.

- No se tiene contratada administración para el humedal.
- No se han efectuado acciones de gestión social e interinstitucional.
- Solamente se presenta un estudio técnico de investigación como es el estudio geoelectrico que comparte con los humedales de la Conejera y Córdoba.

En relación con la administración, no han tenido, ni cuentan actualmente con ésta, situación que conlleva a los procesos de daño y deterioro que tienen estos dos humedales. De contratarse la administración en estos humedales se facilitarían el desarrollo de las siguientes acciones fundamentales para la conservación de estos ecosistemas, así:

- Mantenimiento, que incluye control de buchón, corte y mantenimiento de césped en ZMPA, etc.;
- Monitoreo hidrológico con sistema de indicadores, monitoreo biótico de plantas y muestreo de avifauna, reptiles y anfibios;
- Gestión social e interinstitucional con colegios, comunidad, formación y educación ambiental, coordinación para adelantar acciones con instituciones locales en torno al humedal, entre otras. Y
- Vigilancia la cual incluye recorridos a todos los sectores para evitar invasiones, daños, disposiciones de basuras, escombros y demás hasta aquellas áreas donde se han adquirido y recuperado los predios.

Lo anterior, contraviene lo establecido en Capítulo III *“DE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO*, Artículo 6, del Decreto 062 de 2006, *“Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital”*.

La Administración Distrital, no ha priorizado ni asignado los recursos para cumplir con esquema de administración de los humedales de Torca y Guaymaral; si bien se aduce que no existen dentro del área de influencia de los humedales organizaciones sociales o instituciones públicas o privadas que puedan ser

vinculadas en el trabajo de defensa, recuperación, conservación y manejo de estos dos ecosistemas, lo señalado no es óbice para contratar con firmas u ONGs especializadas.

Tal como se comentó, la carencia de administración facilita o conlleva a que se presenten factores que deterioran el agua, los suelos y los recursos biológicos que conforman la integridad de estos humedales, como consecuencia de la disposición de basuras, escombros y pastoreo en su zona de ronda, entre otros.

Con lo anterior, la EAAB está desconociendo lo establecido en el Decreto 062 de 2006, y lo establecido en la política Pública de Humedales del Distrito Capital, adoptada mediante Decreto 624 de 2007.

Esta situación se presenta en razón a que la EAAB-ESP no ha priorizado la recuperación y sostenibilidad de estos humedales, dentro del plan de acción de la entidad, lo que trae como consecuencia que estos dos ecosistema se continúen degradando y se pierdan los beneficios ambientales del mismo.

Humedal la Conejera:

De conformidad, con la información suministrada por la EAAB en el anexo *“Cuadro Consolidado de Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia y Bogotá Positiva para la vigencia 2008”* para el humedal de La Conejera no se programaron ni adelantaron metas.

Sin embargo, en el informe de la EAAB-ESP denominado: *“Logros por Gerencia del años 2008 y 2009”*, se presenta la consolidación del programa *“Recuperación y Protección de los humedales del D.C.”*, estructurado en líneas de acción, las cuales fueron revisadas y verificadas, presentando el siguiente cumplimiento:

- Línea de Saneamiento y Protección del Sistema Hídrico

Se realizaron obras de restauración de sistemas naturales de tratamiento en los descoles de aguas lluvias. Verificadas en campo, se estableció que consisten en pequeños humedales artificiales con grava para sedimentar, el cual permite realizar un tratamiento primario a las aguas lluvias antes que estas entren al cuerpo de agua del humedal y así evitar la llegada de basuras, residuos y elementos tensionantes al mismo; de otra parte, se realiza un pretratamiento con plantas propias del humedal y biofiltros. Así mismo, se han realizado canales perimetrales para depurar y separar las aguas negras provenientes de las urbanizaciones vecinas del humedal; canal de aguas lluvias y dos sistemas de pondaje para separar las aguas negras.

No obstante lo anterior, se observa que se continúan presentando problemas de vertimientos directos de aguas residuales domésticas e industriales por conexiones erradas, los cuales generan malos olores, contaminación del cuerpo de agua del humedal, pérdida de la capacidad de depuración del mismo, entre otros.

- Línea de de Restauración Ecológica

Según información de la EAAB, encuentra en proceso de contratación los diseños de adecuación hidromorfológica para Capellanía y el humedal objeto de nuestro análisis, La Conejera.

Se estableció, que mediante Convenio No. 0794-2009, con la Fundación Humedal La Conejera, por valor de \$401.0 millones, se contrató el diseño de complementación de la reconfiguración hidrogeomorfológica y restauración ecológica de hábitats acuáticos y semiacuáticos del humedal, como proceso de investigación aplicada al manejo sostenible.

No obstante, este convenio se inicio solamente hasta febrero de 2010, por lo cual no presenta a la fecha avance o cumplimiento.

- Línea de Mecanismos de Protección

Ésta se adelanta mediante los cerramientos provisionales y permanentes. Para el humedal durante el 2008, se realizaron obras de cerramiento provisional en postes de concreto y alambre de púas, en los sectores más vulnerables del humedal; y en el 2009, se contrató con Guillermo Alfonso Mojica Arenas, según Contrato No. 2-01-24100-806-2009, por valor de \$199.0 millones, el cerramiento provisional de los humedales Torca, Guaymaral, Conejera y otros, con término de 6 meses; sin embargo, este solamente inició el 15 de marzo del presente año, y para el humedal de la Conejera no se han programado cerramientos hasta tanto no se realice totalmente el saneamiento predial.

No obstante, este humedal cuenta con cerramiento permanente en malla eslabonada en algunos sectores, pero igualmente falta el cerramiento en sitios donde ya se han adquirido predios y se han demolido viviendas como en los barrios Londres, Monarca y Acacias, hecho que trae como consecuencia que se sigan presentando problemas de pastoreo de ganado, disposición de escombros, basuras etc., y se corra el riesgo de invasión del terreno.

- Línea de Administración

Se da como un hecho positivo que este humedal haya contado con administración casi permanente durante los últimos tres años, la cual, en la actualidad, se mantiene dentro del marco del convenio 026 de 2009, suscrito entre la SDA y la EAAB, por valor total de \$2.300,0 millones (EAAB \$1.800.0 millones, SDA \$500.0 millones) con la suscripción del contrato No. 0828 de 2009, con la Fundación Humedal La Conejera por valor de \$327.4 millones, con el objeto de aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del humedal como área natural protegida promoviendo la apropiación territorial de la comunidad circunvecina.

Dentro de la administración se adelantan las siguientes acciones específicas, así:

- Mantenimiento el que incluye control de buchón, corte y mantenimiento de césped en ZMPA, etc.;
- Monitoreo hidrológico con sistema de indicadores, monitoreo biótico de plantas y muestreo de avifauna, reptiles y anfibios;
- Gestión social e interinstitucional con colegios, comunidad, formación y educación ambiental, coordinación para adelantar acciones con instituciones locales en torno al humedal, entre otras. Y
- Vigilancia con seguridad contratada por la EAAB, que incluyen recorridos a todos los sectores para evitar invasiones, daños, disposiciones de basuras, escombros etc. Hasta donde se han recuperado los predios.

Sin embargo, se observa por parte de este Ente de Control que las actividades de administración no presentan continuidad, toda vez que, entre un contrato y otro se dan periodos muertos, lo que ocasiona que se pierda la sostenibilidad del manejo integral. Esta situación se establece como hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo para todos los humedales, por falta de planeación, el cual se plasma al final de este capítulo.

- Línea de Investigación Aplicada y Monitoreo

Permitió finalizar un estudio geoeléctrico en los humedales de Torca, Guaymaral, Conejera y Córdoba. Por esta misma línea, se realizó el seguimiento a la dinámica de los niveles diarios en los humedales de Conejera, Juan Amarillo, Córdoba y Jaboque, entre otros.

- Línea de Saneamiento Predial

En el año 2009, se programó el estudio para el saneamiento predial, dentro de la estrategia Manejo Físico y Ecourbanismo, con un avance del 64%. Actividad, que se ve reflejada en la adquisición de predios ubicados en la ZMPA que en la primera etapa muestra la compra de 101 predios ofertados, 14 en trámite de proceso de expropiación vía judicial y 17 en trámite de enajenación para ser entregados a la EAAB.

En la segunda Fase de la Conejera, de un total de 50 predios, 25 se encuentran en proceso de identificación técnica, jurídica y los otros 25, son propiedad del Distrito Capital.

El proyecto de saneamiento predial se encuentra en un avance del 64%, sin embargo, como se observó en la visita fiscal al humedal, en los barrios Monarca y Acacias, faltan predios por adquirir, lo que dificulta las actividades de cerramiento y recuperación geomorfológica.

Humedal Jaboque:

De acuerdo con la metodología de restauración presentada por la EAAB-ESP, para los humedales, se revisa la gestión para cada una de las líneas de acción durante los años 2008 y 2009, determinándose lo siguiente:

- Línea de Saneamiento y Protección del Sistema Hídrico

Se realizó, en el período evaluado la identificación de vertimientos superficiales en el marco del producto del convenio con la SDA y la EAAB, que realizó la caracterización de los vertimientos. Sin embargo, se observa que para este humedal y otros de la zona norte (solo se hizo para Córdoba) no se ha iniciado el programa de identificación de conexiones erradas, como punto esencial para lograr el saneamiento completo de los humedales.

Con respecto a la protección del sistema hídrico, algunos sectores tienen canales perimetrales como en el brazo de Villa Gladys y en la carrera 105 con calle 70.

Es importante anotar que en este humedal desde el año 2007, se realizó la construcción del interceptor Engativá - Cortijo –ENCOR, que atraviesa el humedal y el cual esta en funcionamiento desde noviembre de 2009, para recoger las aguas residuales domésticas de todos los barrios del sector, las cuales son llevadas a la planta de tratamiento El Salitre.

No obstante, las obras de saneamiento y protección del sistema hídrico, este cuerpo de agua todavía presenta problemas de contaminación, especialmente en el sector de rejillas, al que llegan además de aguas combinadas, producto de conexiones erradas, gran cantidad de basuras y residuos sólidos provenientes de todos los canales; allí son recogidas evitando que ingresen al humedal; aún así los sólidos suspendidos y otros residuos de menor tamaño ingresan al humedal, hecho que ocasiona su terrificación y pérdida de capacidad. Igualmente, se observa en este sector la falta un adecuado cerramiento para evitar accidentes con personas, así como la disposición de escombros y basuras en su zona de ronda.

- Línea de Restauración Ecológica

Se programó como parte del Proyecto 022, “*Construcción del sistema troncal y secundario de alcantarillado pluvial*”, la “*Consultoría para el diseño de la reconfiguración hidrogeomorfológica y de habitats acuáticos del Humedal Jaboque -Tercio medio y bajo*”⁶, según contrato 1-02-24100-0949-2008, suscrito con el Consorcio Jaboque, por valor de \$363.9 millones, el cual se encuentra finalizado y presentó los siguientes productos⁷:

- *“Producto 1: Topobatemetría detallada para el humedal en los sectores no intervenidos en la primera fase de reconfiguración hidrogeomorfológica*

- *Producto 2: Modelo hidráulico/hidrodinámico para el humedal*

- *Producto 3: Análisis de la calidad del agua de las diferentes entradas al humedal y su relación con el caudal de entrada*

- *Producto 4: Análisis del funcionamiento de las rejillas de retención de sólidos y sedimentador de entrada de los canales Carmelo y Los Ángeles al humedal y diseños detallados para la optimización de este sistema.*

- *Producto 5: Definir el área y distribución espacial de los habitats acuático y litoral propuestos para el humedal*

- *Producto 6: Diseño detallado de la reconfiguración hidrogeomorfológica del humedal y Modelación hidráulica/hidrodinámica para el diseño propuesto*

- *Producto 7: Planes de manejo de las obras y otras especificaciones.”*

⁶ Información suministrada por la EAAB en el anexo “Cuadro Consolidado de Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia y Bogotá Positiva para la vigencia 2008”

⁷ Información suministrada por Giovanni Estepa Benavides Profesional Especializado Dirección Gestión Ambiental Sistema Hídrico -Gerencia Corporativa Ambiental EAAB_ESP mediante correo “aestepa@acueducto.com.co”

Actualmente, se encuentra en curso la elaboración de los diseños de adecuación hidrogeomorfológica del humedal para la fase II, labor que es vital para recuperar muchas de las funciones hidroecológicas propias de estos ecosistemas, buena parte, perdida como consecuencia de los procesos de terrificación y relleno.

Se observa por parte de este Ente de Control, que desde el año 2007, se realizaron los estudios de diseño de la reconfiguración física y rehabilitación ecológica de la ronda hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental, de este humedal, según contrato No. 02-24100-704-2006, suscrito con INGETEC S.A., de los cuales se presenta los informes finales en el año 2007.

No obstante lo anterior, a la fecha no se han podido implementar estos diseños, en su totalidad, en razón a que se continúan presentando problemas de invasión de las ZMPA, especialmente en el costado norte del humedal: barrio Unir II y el sector denominado Faena, donde existen viviendas que no se les ha podido realizar el saneamiento predial por problemas de orden público; así mismo, en este sector se continúa presentando problemas como la disposición de escombros, fincas con pastoreo de ganado, caballos, basuras etc.

Esta situación se presenta en razón a que no se ha logrado con la Alcaldía Local de Engativá, una gestión interinstitucional efectiva, que conlleve acciones policivas de recuperación de espacios; con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP las labores de limpieza y recolección de escombros y basuras; una intervención de la SDA para la imposición de multas y sanciones frente a muchas infracciones de orden ambiental y con la misma EAAB-ESP para que realice de una vez los cerramientos, así sean de forma provisional, que conlleven a evitar nuevas invasiones y afectaciones entrópicas.

- Línea de Mecanismos de Protección

Se presenta la finalización de obras por 13.108 metros lineales de cerramiento provisional en postes de concreto y alambre de púas, para varios humedales entre los que se encuentra Jaboque, en el cual, de acuerdo a la visita del 9 de marzo del presente año, correspondió a 4,5 kilómetros lineales, que fueron adelantados mediante el contrato No. 2-01-24100-085 de 2008, con Orlando Quintero Jiménez por valor de \$296.6 millones, contrato que se ejecuta de conformidad con las cláusulas contractuales.

Con respecto al cerramiento permanente, se efectuó únicamente en 400 mts lineales en el año 2007, en el costado sur del humedal y fue realizado por los contratistas del Interceptor Engativa Cortijo –ENCOR.

Se observa, que como mecanismo de control el cerramiento permite que no se continúen realizando intervenciones antrópicas e igualmente, es una barrera que impide que ocurran accidentes por lo que es necesario hacer estas labores, especialmente en sectores donde se presenta pasos peatonales con estudiantes, como es en el denominado.

- Línea de Administración

Este humedal ha contado con administración durante los últimos dos años. Para el año 2009, se contrató con la Unión Temporal ADESSA-Alma, convenio No. 9-07-24300-1047-2008, su duración fue de cinco meses y por valor \$ 338.2 millones, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal Jaboque, como área natural protegida, promoviendo la apropiación territorial de la comunidad circunvecina, de acuerdo a las políticas y normatividad vigentes”*; y actualmente, dentro del convenio marco 026 de 2009, suscrito entre la EAAB-ESP y la SDA, nuevamente se contrata con ADESSA, según convenio No.0829-2009, por valor de \$445.3 millones, para el año 2010, comenzando en enero.

Dentro de la administración se adelantan acciones específicas:

- Mantenimiento que conlleva acciones como recolección de residuos sólidos, extracción de vegetación invasora, podado de pasto kikuyo, mantenimiento de árboles, recolección de escombros en ZMPA y conservación de las mallas perimetrales,
- Monitoreo hidrológico con sistema de indicadores, monitoreo biótico de plantas y muestreo de avifauna, reptiles y anfibios;
- Gestión social e interinstitucional con colegios, comunidad, formación y educación ambiental, coordinación para adelantar acciones con instituciones locales en torno al humedal, entre otras. Y
- Vigilancia con motos que incluyen recorridos a todos los sectores para evitar invasiones, daños, disposiciones de basuras, escombros etc. Hasta donde se han recuperado los predios.

No obstante lo anterior, se observa por parte de este Ente de Control, que al igual que en otros humedales las actividades de administración no presentan continuidad, toda vez que entre un contrato y otro se dan periodos muertos, como es el caso de este humedal donde el contrato de 2009 término en octubre 1° y solamente hasta enero de 2010 se reinicia (mas de tres meses), lo que ocasiona que se pierda la sostenibilidad del manejo integral. Esta situación se establece como hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo para todos los humedales al final de este capítulo.

- Línea de Investigación Aplicada y Monitoreo

Según informe de la EAAB-ESP, “Logros por Gerencia”, para los años 2008 y 2009, se realizó seguimiento a los sistemas naturales de tratamiento de aguas, construidos en la entrada del humedal, del que se presentan los informes de parámetros físico- químicos, que sirven de base para la toma de acciones de saneamiento hídrico.

- Línea de Saneamiento Predial

De conformidad con la información suministrada por la Dirección Administrativa de Bienes Raíces de la EAAB-ESP, en el humedal de Jaboque se han adelantado tres fases de saneamiento: la primera con un total de 700 predios requeridos de los cuales se encuentran con procesos terminados 697 y los tres restantes se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial. La segunda de un total de 23 predios requeridos se ha adquirido 20 y los tres restantes se encuentran en proceso de expropiación vía judicial. En la fase III hay siete predios requeridos, de los cuales cinco se encuentran en proceso de expropiación y dos y están en trámite de enajenación. Es decir que esta última fase no cuenta con ningún proceso terminado. La lentitud de muchos procesos implica que no se logre el desarrollo de importantes labores de restauración ecológica.

Según informe presentado en octubre de 2007, en cumplimiento del contrato 704-2006, suscrito con INGETEC S.A, donde se destaca la información predial, se efectuó el cálculo de los predios incluidos en la ZMPA del humedal de Jaboque, el cual se realizó con el cruce de la cobertura de predios y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental suministrada por la EAAB-ESP. Como resultado del mismo, validado con la información suministrada por la oficina de bienes raíces de la EAAB el día 10 de octubre de 2007, se obtuvo un total de 310 predios así:⁸

- Inicialmente 313 predios validados con la información de bienes raíces de la EAAB.
- Se eliminaron tres predios que cartográficamente entrarían en la ZMPA según la base cartográfica suministrada por EAAB, pero realizando el trabajo de campo se verificó por el amojonamiento que delimita la ZMPA que estos predios están por fuera de esta zona; de tal forma que son 310 predios validados.

⁸ Información Predial contrato 704-2006 suscrito INGETEC S.A. “DISEÑO PARA LA RECONFORMACIÓN FÍSICA Y REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE LA ZR Y ZMPA de seis Humedales”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Un total de 51 predios que no están en la información que fue suministrada por la oficina de bienes raíces de la EAAB pero con la verificación de campo se determinó que en estas zonas ya se han implementado obras como alamedas y otras obras. De estos predios 2 están invadidos
- Dos predios de los cuales la EAAB no tiene información y que entran en la ZMPA según la base cartográfica suministrada por EAAB.

Se observa que, pese a la gestión realizada por la EAAB en saneamiento predial, este humedal todavía continúan presentando problemas de invasión de las ZMPA, especialmente en el costado norte del humedal: Barrio Unir II y el sector denominado Faena, donde existen viviendas que no se les ha podido realizar el saneamiento predial por problemas de orden público, por lo que es necesaria una intervención conjunta entre la Secretaría de Gobierno, la Alcaldía Local; la Policía Nacional y la autoridad ambiental –SDA-, dado que esta situación no permite que se avance en la recuperación hidrogeomorfológica del humedal ni que se adelante las acciones de cerramientos como medida de protección del ecosistema, hecho que afecta el tema de seguridad como en otros humedales.

Humedal de Juan Amarillo:

En el cuadro consolidado del Plan de Desarrollo para el año 2008, la EAAB –ESP reporta las siguientes obras ejecutadas mediante el contrato No. 1-01-25500-1029-2008, con el Consorcio El Futuro, por valor de \$10.278.0 millones y una duración 12 meses, fecha de inicio febrero de 2009, con una adición en tiempo por un mes. Su estado de avance es del 80% y comprende:

- Realce del Jarillón, construcción de obra civil por \$7.972.528.293
- Recuperación del Humedal (terrenos) por \$7.948.590
- Recuperación del humedal: Reasentamientos \$1.500.000
- Adecuación Hidráulica del humedal Fase II sector medio. Construcción de obra civil por \$169.446.611
- ZMPA requerimiento mínimo para protección del sistema hídrico: Construcción de obra civil por \$1.921.091.154

El contrato de interventoría es el No. 1-15-25500-1061-2008, con Consorcio Juan Amarillo, por valor de \$929.2 millones y duración de 14 meses, con un cumplimiento del 80%.

Se verificó el cumplimiento de estas obras en campo, de acuerdo con la metodología de restauración presentada por la EAAB-ESP, para los humedales por cada una de las líneas de acción, así:

- Línea de Saneamiento y Protección del Sistema Hídrico

A la fecha no se han efectuado las obras de adecuación hidráulica del humedal Fase II, sector medio, que reporta la construcción de obra civil por \$169.4 millones.

Se han adelantado en la ZMPA los requerimientos mínimos para protección del sistema hídrico: Construcción de obra civil por \$1.921.1 millones, que incluye caracterización de vertimientos, construcción de alcantarillado pluvial y de aguas residuales y la adecuación hidrogeomorfológica del brazo del humedal el cual esta en estudio, para ser implementado en el año 2011.

- Línea de Restauración Ecológica

Se adelantó la construcción del realce del jarillón, obra civil por \$7.972.5 millones; sin embargo, esta obra presentó una modificación del 1° de noviembre de 2009, por redistribución de los \$9.900 millones, los cuales no solamente se utilizaron en la reconfiguración del jarillón, sino que se traslado para revegetación de la ZMPA, donde se han efectuado siembras de pasto y árboles.

Con respecto a la recuperación del humedal (terrenos) por \$7.948. millones, se efectuó la recuperación de suelos y reconfiguración con obras civiles para adecuación hidráulica, construcción de la caja desarenadora, el carcamo que recoge las aguas lluvias las cuales llegan al alcantarillado y posteriormente al humedal. De otra parte, en los predios que se han adquirido se han efectuado obras de readecuación de áreas y servidumbres de vías.

No obstante haber realizado estas obras de restauración, se presentan problemas de falta de coordinación con las Alcaldías Locales de Suba y Engativá, las cuales han suscrito contratos para adelantan programas de arborización, revegetalización y mantenimiento sin contar con los estudios y lineamientos que para los humedales tienen la EAAB-ESP y la Secretaría Distrital de Ambiente al punto que los contratistas no conocen ni cuantos árboles se deben plantar ni las áreas dónde hacerlo, ello sin mencionar que lo contratado no se ajusta a los borradores de los Planes de Manejo Ambiental-PMA, que estudia la autoridad ambiental. Situación que se presenta en los siguientes contratos:

TABLA 6
CONTRATOS SUSCRITOS POR LA LAS ALCALDÍAS LOCALES DE SUBA Y ENGATIVÁ

CONTRATISTA	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR
ALCALDIA DE SUBA			
FUNDACION BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE SANO	Consolidar el mejoramiento de la oferta de servicios ambientales del canal respecto al sistema cuenca humedal de córdoba...	2009/10/13	275.500.000
FUNDACION HUMEDAL TORCA GUAYMARAL	Desarrollar el proyecto No. 201 denominado suba ordena, regula y protege su ambiente...	2009/10/27	142.500.000
FUNDACION GAIA SUNA AMIGOS	Consolidar el proceso de redes de gestión socio-ambiental del sistema cuenca humedal de córdoba,...	2009/10/27	161.500.000
CORPOTIBABUYES	Desarrollar el proyecto 201 suba ordena, regula y protege su ambiente...	2009/11/03	161.500.000
FUNPLANECO	Desarrollar los proyectos: 201 suba ordena regula y protege su ambiente, en sus componentes:...	2009/10/27	563.953.250
ALCALDIA DE ENGATIVA			
FUNDACION ESCUELA PARA LA SUSTENTABILIDAD	Ejecutar el proyecto No. 308-2009, en su componente: desarrollar un programa de acciones básicas de recuperación y protección de los humedales y el sistema hídrico de la localidad	2009/11/24	144.600.000

Fuente: Rendición de Cuenta de las Alcaldías Locales de Suba y Engativá SIVICOF

- Línea de Mecanismos de Protección

En el año 2008, se realizaron aproximadamente 1.000 metros lineales de cerramiento provisional en el tercio alto del costado norte de la Avenida Ciudad de Cali.

En el año 2009, se inició la construcción de la primera fase de cerramiento permanente en aproximadamente 6.15 kms, de los cuales se ha avanzado en 4.2 kilómetros.

No obstante haberse efectuado las anteriores obras, se observa que aun persisten muchos tramos del humedal sin cerramiento dado que no se ha culminado el proceso de saneamiento predial; ejemplo sector sur occidente del barrio Lisboa; estación de servicio Brio, y los barrios Villa Gloria y Verona, que presentan aproximadamente 54 viviendas en procesos de expropiación; muchos de estos se encuentran en litigios con la comunidad. Así mismo se presenta un área donde existía una servidumbre que actualmente está dentro de la ZMPA, y un parque de barrio, los cuales la comunidad no ha permitido que se efectúe el cercamiento, aduciendo que son de uso público y que deben quedar por fuera del espacio de la

ZMPA, actualmente alinderada. Esta problemática no ha permitido que se culmine todas las obras del contrato 1029 de 2008, por lo que se está tramitando otra adición de tres meses para su culminación.

Se presenta en el capítulo de Planes de Manejo Ambiental de este informe, un hecho irregular de posible hallazgo administrativo, por la falta de realinderamiento y amojonamiento de los humedales, que permita dar solución efectiva a estos problemas y a la vez facilite continuar con el saneamiento y recuperación del humedal.

- Línea de Administración

Durante el año 2009, se adelantó con la Fundación Alma mediante el contrato No. 907-24100-913 de 2008, por 10 meses, el cual inicio en marzo de 2009 y terminó el 1° de octubre del mismo año, para la administración de este Parque Ecológico. Posteriormente se contrato con esta misma Fundación para el año 2010, mediante contrato No. 907-24100-0830-2009 por valor de \$528.6 millones, con una duración de siete meses. Este se inicia el 25 de enero de 2010, con lo cual nuevamente se observa la falta de continuidad en la contratación, dejando el humedal sin administrar durante casi 4 meses, lo que ocasiona que se pierda la sostenibilidad del manejo integral. Esta situación se establece como hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo para todos los humedales al final de este capítulo.

Dentro de la administración se adelantan acciones específicas:

- Mantenimiento que conlleva acciones como recolección de residuos sólidos, extracción de vegetación invasora, podado de pasto kikuyo, mantenimiento de árboles, recolección de escombros en ZMPA, etc.; mantenimiento de mallas perimetrales,
 - Monitoreo hidrológico con sistema de indicadores, monitoreo biótico de plantas y muestreo de avifauna, reptiles y anfibios;
 - Gestión social e interinstitucional con colegios, comunidad, formación y educación ambiental, coordinación para adelantar acciones con instituciones locales en torno al humedal, entre otras. Y
 - Vigilancia capacitada en medio ambiente la cual incluyen recorridos a todos los sectores para evitar invasiones, daños, disposiciones de basuras, escombros, actos vandálicos etc. Hasta donde se han recuperado los predios.
- Línea de Investigación Aplicada y Monitoreo

Según el informe, ya aludido en párrafos precedentes, denominado “Logros por Gerencia”, para los años 2008 y 2009, se realizó seguimiento a la dinámica de los niveles diarios con monitoreo mediante el monitoreo de miras del humedal; monitoreos de fauna y flora; acompañamiento a proyectos de la asociación de ornitología y labores salud pública; además, se adelantó el proyecto de banco de semillas; se elaboraron indicadores socioculturales y se conformaron los compostaderos.

- Línea de Saneamiento Predial

Según información suministrada por la Dirección Administrativa de Bienes Raíces de la EAAB-ESP, en el humedal se adelantaron tres etapas para su saneamiento predial:

- La primera el reasentamiento de familias en los barrios Lisboa y Santa Cecilia.
- La segunda etapa, adquisición de predios por medio de proceso de enajenación voluntaria: se presenta un total de 302 predios, 300 ofertados, 54 en expropiación, 14 en trámite de enajenación y 232 predios disponibles con procesos terminados.
- En la tercera fase o etapa son 39 predios de los cuales a la fecha se encuentra en estudio técnico jurídico 21 para enajenación y los 18 bienes inmuebles faltantes son cesiones del Distrito.

No obstante encontrarse adelantado el proceso de saneamiento, nuevamente se observa que la falta de culminación pronta de la adquisición de los predios como la Estación de servicio Brio, y las viviendas de los barrios Villa Gloria y Verona, que presentan aproximadamente 54 viviendas en procesos de expropiación, así como la no solución a las áreas donde existía una servidumbre que actualmente está dentro de la ZMPA y un parque de barrio, los cuales la comunidad no ha permitido que se efectúe el cercamiento, no permiten que se culmine el proceso de recuperación hidrogeomorfológica y saneamiento del humedal.

Humedal de Córdoba:

- Línea de Saneamiento y Protección del Sistema Hídrico:

En el año 2007, por Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV- se efectuó el programa de control de conexiones erradas para la reducción de descargas, el cual solamente se ha aplicado a este humedal mediante la realización de caracterizaciones, identificación de la conexión y envío de la

novedad a la Gerencia de la zona para que tome las acciones pertinentes. El programa se adelantó mediante la suscripción de los siguientes contratos:

TABLA 7
CONTRATOS CONEXIONES ERRADAS HUMEDAL DE CÓRDOBA EAAB- ESP

(Valor en pesos \$)

No CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
2-02-24100-223-2007	"Consultoría para la identificación de conexiones erradas que aportan aguas servidas al sistema pluvial en puntos de vertimiento de alto impacto ambiental de los canales callejas y Córdoba".	165.000.000	08/06/2007	08/03/2008
2-02-24100-622-2007	"Estudio y diseño de alternativas para eliminar las conexiones erradas al sistema pluvial del Barrio Niza Sur"	149.997'000	23/11/2007	23/03/2008
1-02-24100-884-2008	Consultoría para la identificación de las Conexiones erradas de las aéreas aferentes a los barrios, Batán, Alhambra, San Nicolás, Pontevedra, Córdoba, Ilarco y lagos de Córdoba que aportan aguas servidas directa e indirectamente al humedal Córdoba	416'430.000	23/02/2009	23/10/2009

Fuente: EAAB-ESP Oficina de Vertimientos Informe de Interventoría

- Contrato No. 2-02-24100-223-2007, se adelanto la identificación de las conexiones erradas en los canales córdoba y Callejas, siguiendo el presente procedimiento, así:⁹

"Terminadas las inspecciones con equipo de televisión o CCTV, por cada una de las descargas y con base en los registros de la inspección; se determina en terreno, de acuerdo con las distancias medidas y la orientación tomada por la cámara, el usuario o predio al cuál corresponde la presunta conexión errada. Se identifica tomando un registro fotográfico de cada predio. Se procede a informar al usuario de la irregularidad encontrada en su vivienda para posteriormente visitarlo y aplicar la prueba de trazadores para la cual la norma del Acueducto NS-058 dice en el numeral 4.3.2.1. PRUEBA DE TRAZADORES. La detección de conexiones erradas puede realizarse efectuando prueba de trazadores. Esta prueba debe ser realizada incorporando colorantes de diferentes colores en los diversos desagües domiciliarios tales como inodoros, rejillas, sifones,

⁹ Información Anexo 1 resultados contrato 2-02-24100-223-2007

lavamanos, bajantes, etc. o los sitios de los cuales se supone existe una presunta conexión errada y la posterior verificación visual en el sitio afectado de la aparición de aguas del mismo color. En nuestro caso, la verificación visual se realizó en el pozo de inspección de alcantarillado pluvial, aguas abajo, del tramo al que corresponde la descarga irregular.

El alcance de la consultoría llega hasta el punto de la identificación del usuario que realiza las conexiones erradas, este es el primer paso para que las Zonas correspondientes procedan a formular actos administrativos en contra de dichos usuarios que presuntamente tienen esta problemática; ya que para esto se necesita todo un marco jurídico que propenda por la determinación de responsabilidades y obligaciones que le correspondan a cada usuario”.

- Contrato No. 2-02-24100-622-2007: para el barrio Niza Sur, se obtuvieron los siguientes resultados¹⁰:

TABLA 8
RESULTADOS CONEXIONES ERRADAS BARRIO NIZA

DESCRIPCION DE LOS PREDIOS	No. DE PREDIOS VISITADOS	% DE PREDIOS
Predios con prueba y que presenta bien la conexión	92	29%
Predios que no permitieron entrada	80	25%
Predios con presunta conexión errada	144	46%
TOTAL PREDIOS VISITADOS	316	100%

Fuente: EAAB_ Anexo 2 Contrato 622-2007 Informe de Interventoría

Se observa un alto número de predios, donde no fue posible efectuar las inspecciones, por cuanto no permitieron la entrada o porque las viviendas se encontraron deshabitadas, en total 80 predios, los que corresponde al 25% de los predios visitados. Si se hubiera podido hacer la inspección en estas viviendas, muy probablemente el porcentaje de predios con presunta conexión errada aumentaría en cerca del 70% de predios visitados.

La mayoría de los predios, cerca de un 80%, no hay la posibilidad de acceder fácilmente a las cajas de inspección exteriores a la vivienda por encontrarse estas enterradas en el antejardín, lo que impidió realizar la prueba de trazadores.

- Contrato No. 1-02-24100-884-2008¹¹

¹⁰ Anexo 2 Contrato 622-2007 Informe de Interventoría

¹¹ Anexo No. 3 EAAB-ESP Contrato 1-02-24100-884-2008

De los datos investigados se encontró que en la zona del estudio, drenan aproximadamente 141 ha aferentes al humedal de Córdoba, lo que representa en colectores de aguas lluvias una longitud aproximada de 21.9 Km de redes.

Del total de las áreas aferentes solo fue posible investigar un aproximado de 75.43 ha equivalentes al 66 % de las áreas aferentes y en colectores un total de 14.7 Km, que representan el 69.3% de las redes que aportan al sector.

En desarrollo del estudio se investigaron 14.7 Km de tuberías de los cuales se encontró que cerca del 41.2 % tiene conexiones erradas. Para el total de 114 conexiones erradas encontradas, se obtiene un promedio de 0.047 Conexiones por metro lineal de tubería.

Las conexiones erradas que fueron posibles investigar se encuentran ubicadas en el sector sur del humedal, es decir los colectores que aportan principalmente del barrio Pontevedra y algunos sectores del barrio Puente Largo.

Se detectaron conexiones erradas en el sector norte del humedal las cuales no fue posible investigarlas en profundidad dado el mal estado de mantenimiento de las redes, las cuales se encuentran taponadas en la descarga y los colectores no tiene posibilidad de descarga al humedal. Es necesario efectuar una recuperación de estas descargas para poder investigar el estado y determinar las posibles conexiones erradas que se encuentren en este sector.

Es importante anotar que se observo un alto grado de deterioro en las descargas, es decir, muchos de los cabezales están totalmente destruidos o ya no existen lo cual dificulta la identificación de colectores que aportan al humedal.

De 23 puntos de descarga investigados, el 35% contiene posibles conexiones erradas y el 65% no presenta conexiones erradas.

No obstante haberse realizado el anterior programa para el humedal de Córdoba, se observa un hecho constitutivo de presunto hallazgo disciplinario para la EAAB el cual está incluido en el capítulo de Planes de Manejo Ambiental, relacionado con la falta de gestión para aplicar el programa de conexiones erradas en los otros humedales del Distrito.

Por esta misma línea de saneamiento se han adelantado otras obras como la construcción de interceptores para evitar la entrada de aguas residuales y los conectores de aguas lluvias.

- Línea de Restauración Ecológica

En el año 2008, mediante Contrato No. 1-01-24100-0975-2008, por valor de \$1.829.4 millones se adelantó el 90% de Obras para restauración hidrogeomorfológica y ecológica de la zona acuática y semi acuática de la primera fase de intervención del tercio bajo del Humedal.

Verificadas las obras en campo se estableció que se efectuó la construcción de 320 metros de jarillón, revegetación y construcción de una isla de 1.800 mts², aproximadamente, con vegetación acuática y terrestre.

Se construyó el vertedero de excesos para controlar el nivel de las aguas. Actualmente se está haciendo mantenimiento de especies vegetales sembradas y limpieza de escombros.

Este contrato inicio en julio 8 de 2009 y finaliza el 31 de marzo de 2010; sin embargo, se estableció que se encuentra suspendido desde el 15 de febrero del presente año, por falta de permiso de la secretaría de Movilidad y del IDU, (permiso de excavación y licencia) para efectuar las obras del cruce de la calle 116. No obstante, tener un cumplimiento del 90% en las obras, las cuales se verificaron, se observa lo siguiente:

- Siembra de junco en la zona alta donde no hay todavía agua y esta por encima del vertedero.
- La reconfiguración del terreno y del jarillón se realizó con el mismo material de excavación el cual tiene muchos desechos sólidos como plásticos, botellas, lonas, escombros, etc.
- Falta coordinación y planeación con la red troncal para que se logre construir un Box Culvert de buena capacidad a la salida del vertedero de este humedal con el fin de evitar taponamiento y devolución de las aguas combinadas que lleva el canal lateral al humedal. En este último punto se presenta un hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo, en el capítulo del Componente Ambiental de este informe.

- Línea de Mecanismos de Protección

En el 2008, se efectuó el cerramiento provisional en el primer sector, el cual se realizó sin contrato. En el 2009, mediante contrato 0926-2008, por valor de \$872.0 millones se adelantó la construcción del cerramiento permanente en malla eslabonada con zapatas independientes y vigas de amarre en concreto de la primera etapa en el humedal Córdoba. Verificada en visita se observa que este

corresponde a la calle 127 hasta la avenida Suba costado oriental; en aproximadamente 1,2 kilómetros y 167 metros en el costado norte de la avenida 127, labor que incluye además mejoramiento de andenes.

- Línea de Administración y Gestión Interinstitucional

Se ha mantenido durante el año 2009, mediante contrato No. 1042 de 2008, el cual inicio en marzo de 2009 y terminó en octubre del mismo año. Actualmente mediante Convenio 0827-2009 con el Consorcio Humedal Córdoba, por valor de \$326.1 millones se adelanta el manejo integral y participativo del humedal, como área natural protegida, promoviendo la aprobación territorial de la comunidad circunvecina.

Sin embargo, nuevamente se observa que se presenta un lapso de tiempo muerto de tres meses y medio, entre una administración y la otra, toda vez que este último contrato solamente inicia hasta enero 19 de 2010 y va hasta julio 18 del mismo periodo.

Por este contrato se han adelantado actividades de educación ambiental, sensibilización con estudiantes de colegios, mantenimiento de reforestación y arborización, manejo de vegetación invasiva, retiro de residuos sólidos, basuras etc. Mantenimiento de ZMPA, cotas, vigilancia, etc.

Igualmente se adelantan acciones de gestión social e interinstitucional para la resolución de conflictos sociales, como es el caso de la problemática del predio privado (parqueadero de la calle 116 con avenida suba) que se encuentra en la ZMPA, donde se informó a la Alcaldía de Suba para lograr la restitución del predio y a la SDA para que actúe como autoridad ambiental en la imposición de las respectivas multas y sanciones, sin que a la fecha se haya informado por parte de estas entidades, cuales han sido los resultados de esta gestión.

No obstante esta gestión adelantada por parte de la administración Consorcio Humedal Córdoba, se observa por parte de este Ente de Control, un hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo disciplinario en el componente de Contratación de este informe, en el cual se aduce la falta de gestión y coordinación interinstitucional entre la Alcaldía de Suba, para solucionar eficazmente este problema. Igual situación se presenta con la ocupación de la ZMPA por parte de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB- con una caseta de vigilancia que tienen ubicada en esta zona.

De otra parte, se busca a través de esta línea de gestión interinstitucional, la concertación con ciudadanos que ingresan ganado vacuno al humedal, pero igualmente no hay acciones por parte de la Alcaldía de Suba.

- Línea de Investigación Aplicada y Monitoreo

En 2008, se adelantó investigación sobre las magnitudes de las tasas de procesos asociados a la calidad del H₂O con el objeto de guiar las acciones de restauración ecológica; estudio de la degradación de la materia orgánica y nutrientes. En 2008 y 2009 un seguimiento a la dinámica de los niveles diario.

Se adelantan también protocolos de monitoreo de avifauna, monitoreo de salud pública con el fin de evitar que en el humedal se presenten focos de vectores e infecciones; monitoreo hidráulico con dos mirillas funcionales y lectura diaria de los niveles de agua.

- Línea de Saneamiento Predial

Para el 2008, según informe de Plan de Desarrollo, se adelantó obras de construcción del sistema troncal y secundario, para la recuperación del humedal, como fue compra de un predio por \$25.0 millones, estudios de asentamiento y diseños por \$363.9 millones y \$94.5 millones, obras civiles por \$477.5 millones y 26.4 millones, esta última sin ejecución ni física ni de giros.

Según informe de la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB, y verificado en visita fiscal, se esta culminando el proceso de enajenación y/o expropiación por vía judicial de los bienes inmuebles así: total predios 14, predios ofertados 13, predios en expropiación ocho, pero a la fecha todavía no se cuenta con ningún predio disponible.

Debido a la dinámica de licencias de urbanismo la Dirección Administrativa de Bienes Raíces se encuentra realizando el estudio técnico predial, identificando los desenglobes y áreas de cesión al distrito, que se encuentran inmersa en la ZMPA.

Por esta línea de saneamiento predial, se presenta un hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo para la EAAB- el cual se presenta, al final de este capítulo para todos los humedales, por la falta de gestión en el saneamiento de algunos predios, como es el caso del parqueadero ubicado en la ZMPA de la calle 116 con avenida Suba, y el predio de Colpatria ubicado en la carrera 54 A con calle 127, donde no se informó a la fecha cual es el estado del saneamiento predial de estos inmuebles.

Los resultados producto de la evaluación efectuada por el equipo auditor muestran las siguientes situaciones objeto de presuntos hallazgos:

2.3.2.2. Hallazgo Administrativo: Por Falta de Planeación en la Contratación de Administración de Humedales Por Parte de la EAAB-ESP

Se evidenció en la contratación de los siguientes humedales, que no se ha mantenido una administración continua en estos ecosistemas:

Humedal la Conejera: pese a que este ha contado con administración durante los últimos tres años, la cual se mantiene para el año 2010, dentro del marco del convenio 026 de 2009 suscrito entre la SDA y la EAAB, por valor total de \$2.300 millones (EAAB \$1.800 millones, SDA \$500 millones) con la suscripción del contrato No. 0828 de 2009, con la Fundación Humedal La Conejera por valor de \$327.5 millones, siempre ha existido un lapso de aproximadamente tres meses entre un contrato y otro, prueba es que este último inicia en enero de 2010, no obstante haberse suscrito desde noviembre de 2009.

Con respecto a la administración del humedal Jaboque, se establece que si bien durante los años 2008 y 2009, está ha sido contratada con la Unión Temporal ADESSA, se observa igualmente la falta de continuidad entre un contrato y otro, toda vez que el contrato 1047-2008, tuvo una duración de 5 meses, terminando en octubre de 2009, y el contrato No. 0829-2009, se inicia en enero 15 de 2010, presentándose un periodo de aproximadamente de tres meses y medio, en el cual el humedal no contó con administración.

Para el humedal Juan Amarillo, durante el año 2009, se adelantó con la Fundación Alma mediante contrato No. 907-24100-913 de 2008, por 10 meses, el cual inicio en marzo de 2009 y terminó el 1° de octubre del mismo año.

Posteriormente se contrato con esta misma Fundación para el año 2010, mediante contrato 907-24100-0830-2009, por valor de \$528.6 millones, con una duración de siete meses. Sin embargo, éste inicia hasta el 25 de enero de 2010, con lo cual nuevamente se observa la falta de continuidad en la contratación, dejando el humedal sin administrar durante casi cuatro meses, lo que ocasiona que se pierda la sostenibilidad del manejo integral.

Humedal de Córdoba: durante 2009, mediante contrato No. 1042 de 2008, el cual inicio en marzo de 2009 y terminó en octubre del mismo año. Actualmente mediante Convenio -0827-2009 con Consorcio Humedal Córdoba, por valor de \$326.2 millones. Nuevamente se observa que se presenta un lapso de tiempo

muerto de tres meses y medio, entre una administración y la otra, toda vez que, este último contrato solamente inicia hasta el 19 de enero de 2010, y va hasta julio 18 del mismo período.

Esta situación, se presenta por la falta de planeación tanto en la contratación como en las acciones de gestión del proyecto, 7341 del Plan de Desarrollo, Bogotá Positiva, desconociendo lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 152 de 1994 literales f) Continuidad. *“Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación; y j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación”.*

En consecuencia las acciones de administración como son: Mantenimiento de cuerpos de agua, ronda y la ZMPA, que conlleva actividades como recolección de residuos sólidos, extracción de vegetación invasora, podado de pasto kikuyo, mantenimiento de árboles, recolección de escombros, mantenimiento de ZMPA y mallas perimetrales, etc. así como la vigilancia permanente del humedal para evitar invasiones de las zonas de ronda, se descuiden o no se realicen durante el tiempo que no hay administración, degradando el humedal.

Dado lo señalado, la nueva administración, no entra a dar continuidad a estos programas, sino que se ve en la necesidad de reiniciar con las acciones de mantenimiento que requieren prioridad.

Igualmente, se está presentando una inversión ineficiente, toda vez que el valor de los contratos suscritos para la administración del humedal no se están utilizando de la mejor manera, con el fin de alcanzar los objetivos y cumplir con las acciones requeridas para la recuperación de este.

2.3.2.3. Hallazgo Administrativo: Para la SDA- Por Falta de Gestión en la Inscripción en el Folio de Matricula Inmobiliaria, como parte del Saneamiento Predial.

Con respecto al proceso de saneamiento predial adelantado en los diferentes humedales, se determina lo siguiente¹²:

¹² Ultima Información presentada por la EAAB-ESP, en acta de visita fiscal del 17 de marzo de 2010

TABLA 9
SANEAMIENTO PREDIAL EAAB –ESP-

HUMEDAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS EN TRAMITE DE ENAJENACION	PREDIOS EN EXPROPIACIÓN (en tramite)	PREDIOS DISPONIBLES CON PROCESOS TERMINADO	%AVANCE PREDIAL	OBSERVACIONES
Juan Amarillo Fase II	300	14	54	232	77%	
Juan Amarillo Fase III	39	21	0	0	0%	
Conejera Fase I	101	17	14	70	69%	
Conejera Fase II	50	25	0	0	0%	
Córdoba	14	5	8	0	36%	8 predios se encuentran en proceso de expropiación y 5 en enajenación
Torca y Guaymaral	0		0	0	0%	En proceso de identificación predial
Jaboque Fase I	700	0	3	697	99.6%	Proceso de expropiación por vía judicial.
Jaboque fase II	23	0	3	20	87%	Proceso de expropiación por vía judicial
Jaboque Fase III	7	2	5	0	0%	El proyecto se encuentra en 71% ofertados.
Santa María del Lago					100%	Bajo la administración de la SDA

Fuente: EAAB- Dirección Administrativa de Bienes Raíces oficio No. S-2010-096236

Se estableció que los predios que se encuentran incluidos dentro de la ZMPA de humedales, y que no han sido comprados por la EAAB, los cuales según el cuadro anterior son 171 (sumados los que están en trámite de enajenación y en trámite de expropiación), la SDA, no solicitó de forma inmediata la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

Sin embargo, mediante oficio radicado No. 2-2009-40416 del 19 de agosto de 2009, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro: *“con la finalidad de abordar la revisión de las situaciones jurídicas asociadas a inscripción en los folios de matrícula inmobiliaria de predios ubicados en los diferentes componentes del suelo de protección definidos en el POT, la necesidad de crear nuevos códigos de inscripción que*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

precisen los efectos jurídicos y el objeto que dichas inscripciones tendrían en relación con las diferentes categorías del suelo de protección. (...)

El código propuesto a diferencia del “0345 Afectación por causa de Categorías Ambientales” empelado en la actualidad precisa mejor los efectos jurídicos de la inscripción, en tanto que no supone la afectación de los predios bajo el concepto contenido en el artículo 37 de la Ley 9° de 1989, por cuanto no comporta la adquisición de los predios que soportan la limitación, por ende, su finalidad está dirigida a garantizar la seguridad jurídica y la buena fe negocial frente a terceros adquirentes de este tipo de inmuebles. (...)

Dentro de este Código se registraría la declaratoria de cualquier área protegida en todos los órdenes, así como los elementos del suelo de protección de carácter ambiental, incluyendo la estructura ecológica principal (...).

Con base en lo antes descrito, se establece que si bien la SDA ha solicitado a la Superintendencia de Notariado y Registro la creación de este código, a la fecha, no se ha evidenciado ni se ha realizado seguimiento, que den cuenta de la creación del mismo por parte de esta entidad, así como tampoco le ha requerido para que con base en este nuevo código, se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria los inmuebles que no se han adquirido por parte de la EAAB y que se encuentran dentro de los límites legales, de los parques ecológicos distritales de humedales, como lo establece el artículo 9° del Decreto 386 de 2008.

Lo anterior puede traer como consecuencia, que no se esté asegurando en forma preventiva la condición de suelo de estos predios, y por ende que se desconozca por cualquier tercero, el carácter restringido que en dicho suelo tiene la edificación. Para la adquisición de predios, la SDA y la EAAB, firmaron el convenio Interadministrativo 030 de noviembre de 2009, cuyo objeto es aunar recursos financieros, técnicos y administrativos para la adquisición de predios en parques ecológicos distritales de humedal, como áreas protegidas del D.C. con el fin de facilitar a futuro el desarrollo de actividades de recuperación, protección y preservación de estas áreas y la implementación de sus planes de manejo ambiental. No obstante lo anterior, este proyecto solamente inicia en febrero de 2010, por lo cual su avance es poco.

2.3.3. Ejecución Presupuestal Proyecto 7341 Adecuación, Protección y Manejo de Humedales de la EAAB –ESP, años 2008 y 2009.

Con el fin de establecer las inversiones efectuadas, determinar el avance logrado en la protección y recuperación de humedales y verificar conforme a las mismas

los resultados de la gestión adelantada a través de la contratación, suscrita por la EAAB en los seis humedales de la zona norte que se encuentran bajo su responsabilidad, la cual presenta el siguiente análisis:

La EAAB –ESP para el año 2008, destinó por el proyecto 7341 Adecuación, Protección y Manejo de Humedales, dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia un presupuesto¹³, de \$592.4 millones y por el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, para este mismo proyecto \$13.019.0 millones, para un total de \$13.611.4 millones de los cuales, invirtió la suma de \$5.920.4 millones, que equivale al 43,5% del total de presupuesto asignado. Este valor fue invertido por la Entidad, para adelantar las líneas de acción, que fueron presentadas por la EAAB de acuerdo con la metodología de restauración, para los seis humedales, mediante la contratación que se enuncia en la siguiente tabla:

TABLA 10
CONTRATACIÓN PROYECTO 7341 EAAB-ESP HUMEDALES AÑO 2008
(Millones de pesos)

CONTRATO - CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
Convenio No. 9-07-24300-1044-2008 con UNION TEMPORAL LA CONEJERA	\$260.3	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal La Conejera , como área natural protegida, promoviendo la apropiación territorial de la comunidad circunvecina, de acuerdo a las políticas y normatividad vigentes.
Contrato No. 2-01-24100-085-2008 con ORLANDO QUINTERO	\$269.7	Construir por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste los cerramientos perimetrales temporales en postes de concreto y alambre de púas de una longitud aproximada de 3074 metros lineales, en los humedales del Distrito.
Convenio No. 9-07-24300-1047-2008 con UNION TEMPORAL ADESSA-ALMA	\$338.3	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal Jaboque , como área natural protegida, promoviendo la apropiación territorial de la comunidad circunvecina, de acuerdo a las políticas y normatividad vigentes.
Contrato No. 1-02-24100-0949-2008 con CONSORCIO JABOQUE 2008	\$363.9	Consultoría para el diseño de la reconfiguración hidrogeomorfológica y de hábitats acuáticos del Humedal Jaboque - Tercio medio y bajo.
Convenio No. 9-07-24300-1042-2008 con CONSORCIO HUMEDAL CORDOBA	\$293.7	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal Córdoba, como área natural protegida, promoviendo la apropiación territorial de la comunidad circunvecina, de acuerdo a las políticas y normatividad vigentes.

¹³ Datos tomados de la Ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2008



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTRATO - CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
Contrato No. 2-15-24100-0920-2008 con HUGO ALBERTO GOMEZ GARAVITO	\$45.1	Consultoría para la interventoría del proceso que tiene por objeto "Contratar por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de ajuste la construcción del cerramiento permanente en malla eslabonada con zapatas independientes y vigas de amarre en concreto de la primera etapa en el humedal Córdoba de la Ciudad Bogotá. D.C."
Contrato No. 1-01-24100-0926-2008 con CONSORCIO BCA	\$872.1	Contratar por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de ajuste la construcción del cerramiento permanente en malla eslabonada con zapatas independientes y vigas de amarre en concreto de la primera etapa en el humedal Córdoba de la Ciudad Bogotá. D.C.
Contrato No. 2-15-24100-1012-2008 con FUNDACION ESPELETIA	\$182.4	Interventoría a los procesos de manejo, integral y participativo de los humedales distritales
Contrato No. 1-15-24100-0985-2008 con JUAN CARLOS SANABRIA RODRIGUEZ	\$171.9	Interventoría de las obras para la restauración hidrogeomorfológica y ecológica de la zona acuática y semiacuática de la primera fase de intervención del tercio bajo del Humedal de Córdoba.
Contrato No. 1-01-24100-0975-2008 con CONSORCIO AMBIENTAL CORDOBA	\$1.829.4	Obras para la restauración hidrogeomorfológica y ecológica de la zona acuática y semiacuática de la primera fase de intervención del tercio bajo del Humedal de Córdoba.
Convenio No. 9-07-24100-913-2008 con FUNDACION ALMA	\$364.4	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal Juan Amarillo , como área natural protegida, promoviendo la apropiación territorial de la comunidad circunvecina, de acuerdo a las políticas y normatividad vigentes.
Contrato No. 1-15-25500-1061-2008 con CONSORCIO JUAN AMARILLO	\$929.2	Interventoría Técnica, administrativa, financiera, ambiental y social de la Optimización del diseño y construcción del cerramiento y realce de jarillones del humedal Juan Amarillo.
SUBTOTAL PROYECTO 7341	5.920.4	
PROYECTO 022 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL Y SECUNDARIO.		
Contrato No. 1-01-25500-1029-2008 con CONSORCIO EL FUTURO	\$10.278.0	Optimización del diseño y construcción del cerramiento y realce de jarillones del humedal Juan Amarillo.
TOTAL PROYECTOS 7341 Y 022 2008	\$16.198.4	

Fuente: Relación contratación año 2008 EAAB-ESP SIVICOF

Como se observa, en el cuadro anterior, la EAAB-ESP ejecutó en los seis humedales de la zona norte de Bogotá \$16.198.4 millones; sin embargo, es de anotar que en esta inversión se incluye el contrato No. 1-01-25500-1029-2008 con Consorcio Futuro por valor de \$10.278.0 millones con el objeto de Optimización del diseño y construcción del cerramiento y realce de jarillones del humedal Juan Amarillo, el cual se efectuó a través del proyecto 022 "Construcción del Sistema Troncal y secundario".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Para el año 2009, la EAAB, dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva Para Vivir Mejor”, asignó presupuesto por el proyecto 7341 por valor de \$9.909.0 millones, con una ejecución de \$6.324.0 millones, que equivalen al 64%; de los cuales invirtió en contratación para “Adecuación, Protección y Manejo de Humedales” \$2.649.3 millones (41,89%), mediante los siguientes contratos suscritos para los seis humedales de la zona norte de Bogotá:

TABLA 11
CONTRATACIÓN PROYECTO 7341 EAAB-ESP HUMEDALES AÑO 2009
(Millones de pesos)

CONTRATO - CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
Contrato No. 2-02-24100-0947-2009 con CONSORCIO CONSULTORIA 2009	\$155.4	Consultoría para realizar el estudio predial y diagnóstico, jurídico de los predios que se encuentran total o parcialmente dentro del límite legal establecido para los Parques Ecológicos Distritales de los Humedales de Torca y Guaymaral .
Contrato No. 2-01-24100-806-2009 con GUILLERMO ALFONSO MOJICA ARENAS	\$199.1	Construcción cerramiento provisional humedales Torca, Guaymaral, Conejera y otros
Convenio No.9-07-24300-0794-2009 Con FUNDACION HUMEDAL LA CONEJERA	\$401.0	Convenio para aunar esfuerzos para el diseño de complementación de la reconfiguración hidrogeomorfológica y restauración ecológica de hábitats acuáticos y semiacuáticos del humedal de la Conejera como proceso de investigación aplicada al manejo sostenibles.
Convenio No. 9-07-24100-0828-2009 Con FUNDACION HUMEDAL LA CONEJERA	\$327.5	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal la conejera como área natural protegida promoviendo la apropiación territorial de la comunidad circunvecina de acuerdo a las políticas y normatividad ambiental vigente.
contrato No. 2-15-24100-0887-2009 con FUNDACION ESPELETIA	\$266.2	Interventoría de los procesos de manejo, integral y participativo de los humedales de D.C que son administrados por la EAAB y la SDA.
Convenio No.9-07-24100-0829-2009 con ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL ADESSA	\$445.3	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal Jaboque , como área natural protegida, promoviendo la aprobación territorial de la comunidad circunvecina de acuerdo a las políticas y normatividad ambiental vigentes.
Convenio No. 9-07-24100-0827-2009 con CONSORCIO HUMEDAL CÓRDOBA	\$326.2	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal de Córdoba, como área natural protegida, promoviendo la aprobación territorial de la comunidad circunvecina de acuerdo a las políticas y normatividad ambiental vigentes.
Convenio No. 9-07-24100-0830-2009 con FUNDACIÓN ALMA	\$528.6	Aunar esfuerzos para realizar el manejo integral y participativo del Humedal de Juan Amarillo , como área natural protegida, promoviendo la aprobación territorial de la comunidad circunvecina de acuerdo a las políticas y normatividad ambiental vigentes.
TOTAL INVERSIÓN 2009	\$2.649.3	
TOTAL 2008 Y 2009	\$18.847.7	

Fuente: Relación contratación año 2009 EAAB-ESP SIVICOF

Se concluye, de los cuadros anteriores que, durante los años 2008 y 2009, la EAAB -ESP, efectuó inversiones en los seis humedales de la zona norte de Bogotá, por valor total de \$18.847.7 millones; sin embargo, se observa que pese a esta inversión, aún no se ha alcanzado a cumplir las metas establecidas por la misma entidad, como lo indica en el informe de Plan de Desarrollo, donde se establece que se tiene presupuestado obras para los humedales por valor de \$1.495.7 millones por el proyecto 022; no obstante, el avance en el cumplimiento de las metas es de cero (0), así:

Familias reasentadas 0 de 1 programada
Predios adquiridos 0.
Hectáreas de humedal recuperadas 1,2 de 3 hectáreas programadas
Recuperación del humedal 30 hectáreas de 75 programadas.

Por lo antes anotado, se requiere dentro de este informe a la EAAB que aclare este avance.

2.3.4. Política Pública de Humedales

Objetivo: Verificar el desarrollo de la política de humedales con el fin de establecer si los dos proyectos del Plan de Desarrollo se están desarrollando conforme a las estrategias de la política de humedales.

La política Pública de Humedales del Distrito Capital, fue adoptada mediante Decreto 624 de 2007, de la Alcaldía Mayor de Bogotá y su objetivo principal es el de propender por conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la Región. Este objetivo, se estructura en cinco estrategias, las cuales se evaluarán en su cumplimiento y coherencia, a través de las acciones adelantadas por La EAAB -ESP y la SDA.

- **ESTRATEGIA No. 1** *“Investigación participativa y aplicada sobre los humedales del D.C. y sus componentes socioculturales”.*

ACCIONES DE LA EAAB –ESP

Revisada las acciones de la EAAB adelantadas para el cumplimiento de la estrategia No. 1 se determinó que se suscribió el contrato No. 9-07-24100-313 de

2007, con la Fundación Alma; cuyo objeto es aunar esfuerzos para realizar mantenimiento y cuidado integral del humedal de Tibabuyes o Juan Amarillo, como área natural protegida, implementando actividades de mantenimiento de sus zonas de ronda, ZMPA, con participación ciudadana encaminadas a la apropiación territorial de la comunidad circunvecina y al manejo racional del humedal.

Mediante el contrato -02-24100-704-2006 suscrito con INGETEC S.A.; con el Objetivo: Diseño de la reconfiguración física y rehabilitación ecológica de la ronda hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental en seis humedales”, se presenta informe para los humedales Jaboque y Juan Amarillo, donde se puede evidenciar en el informe del humedal Jaboque:

“Un primer capítulo, que muestra temas relacionados con los antecedentes históricos y prehistóricos del contexto geográfico en el que se ubican los humedales, es decir la Sabana de Bogotá y con esta la Cordillera Oriental, es necesario remontarse a tiempos prehistóricos para entender la importancia de estos ecosistemas y su función a escala regional. Para este capítulo se realizó una evaluación fotogeológica que permite identificar en el tiempo las geoformas que construyen las zonas de ubicación de estos humedales y con ello, hacer el seguimiento de los cambios históricos que han sufrido en las últimas décadas; Igualmente se presenta un análisis multitemporal de los cambios sufridos en el ámbito de la cobertura total de los humedales y de las coberturas vegetales que los sostienen.

Un segundo capítulo contiene la caracterización física, biótica y social del área comprendida actualmente como Humedal, basada en la revisión de la información secundaria existente y en algunas pesquisas y análisis propios de temas importantes para el diseño como análisis geotécnicos, estratigráficos e inventario forestal.

Un tercer capítulo lo conforma el análisis de la potencialidad ecológica, entendida esta como la capacidad del humedal de recuperar ecosistemas típicos y con ello su funcionalidad y oferta de bienes y servicios ambientales. La potencialidad ecológica se establece con base en las características ecológicas que exhiben los componentes físicos y bióticos de cada uno de los humedales.

Un cuarto capítulo contiene el diseño para la rehabilitación ecológica de la ronda del Humedal Jaboque, el cual se basa en un análisis de la zonificación establecida en los informes previos a este, como el Plan de Manejo Ambiental desarrollado por ADESSA 2007 y en estudios de potencialidad ecológica realizados para los humedales de Bogotá. En esta capítulo se presenta el detalle de los diseños florísticos, planos y perfiles para la revegetalización de la cobertura vegetal de la ronda.

Un quinto capítulo, presenta los diseños de la reconfiguración física y de obras de infraestructura para la ronda; contiene los lineamientos previstos desde diferentes

disciplinas (edafología, geotecnia, arquitectura) que se hacen necesarios para la adecuación de los terrenos e implantación de la infraestructura. Presenta el diseño morfológico del terreno (movimiento de tierras, rellenos, excavaciones, etc.), así como el plan de recuperación de la capa de suelos para toda la ronda y los diseños arquitectónicos de las obras de infraestructura propuestas.

Un sexto capítulo esta conformado por la propuesta de uso social, cultural y lúdico y de administración del mismo humedal, una vez definidas las obras de infraestructura y el diseño de revegetalización. Plantea el cálculo de Capacidad de carga y formula los planes para administración, uso y educación ambiental para desarrollar en el humedal.

Un séptimo capítulo presenta los planes y estrategias propuestas para los procesos de evaluación y seguimiento que se han de implementar en el proceso de rehabilitación de la ronda del Humedal Jaboque.

Es importante aclarar que, de acuerdo con la socialización realizada con la comunidad tanto en la etapa de prediseño, como la de diseño de la ronda, la comunidad solicitó que no se construyeran senderos, sino que se dejaran los caminos que actualmente existen. Por esta razón y habiendo consultado con el interventor del proyecto, se hizo el diseño considerando la construcción de dichos senderos, como lo muestran los planos arquitectónicos, pero se presenta la opción de no construirlos, sino simplemente hacer la reconformación necesaria para que los caminos puedan ser utilizados. En el cuadro 8.2 de este informe se muestran entonces los valores totales del diseño, considerando las dos opciones”.

La SDA ha adelantado las siguientes acciones: documentos técnicos que orientan las actividades investigativas en los humedales del Distrito Capital, así:

- Protocolo de recuperación y rehabilitación de humedales en Centros urbanos.
- Protocolo de seguimiento y monitoreo de humedales en las áreas de limnología.
- Política de Humedales del Distrito Capital

- **ESTRATEGIA No 2:** *“Educación Comunicación y Participación para la Construcción Social del Territorio”.*

La SDA, mediante la suscripción de contrato 245 de 2009, por valor de \$10.5 millones desarrollo labores de sensibilización y educación en las aulas ambientales del humedal Santa María El Lago. Igualmente, en los humedales de Conejera, Córdoba, Jaboque y Juan Amarillo, dentro del marco del convenio 026 de 2009 entre la EAAB y la SDA por valor total de \$2.300.0 millones (EAAB

\$1.800.0 millones, SDA \$500.0 millones) se suscriben los contratos de administración y mantenimiento por parte de la EAAB, donde se adelanta el componente de educación ambiental y sensibilización con colegios y comunidad, mediante acciones como recorridos ecológicos guiados, realización de talleres en centros educativos, conformación de grupos sociales y comités ambientales etc. las cuales tienen como objetivo lograr una gestión social e interinstitucional coordinada y participativa para la construcción social del territorio.

- **ESTRATEGIA No. 3** “*Recuperación, Protección y Compensación*”

Se han efectuado las siguientes acciones:

Expedición del Decreto 062 que establece directrices para:

- Elaboración y ejecución de los PMA
- Intervención hidráulica con propósitos de conservación
- Cerramiento de humedales a partir de las ZMPA
- Saneamiento ambiental y mantenimiento del caudal ecológico
- Esquema de administración (SDA-EAAB) con vinculación efectiva de las comunidades del área de influencia.
- Saneamiento predial.

Expedición del Protocolo de Recuperación y Rehabilitación de Humedales en Centros Urbanos.

En coordinación con la EAAB ejecución de proyectos prioritarios de intervención en los humedales del distrito:

- EAAB contratación del diseño de reconfiguración física y rehabilitación ecológica de la ronda hidráulica y ZMPA en 6 humedales y,
- Elaboro propuestas de uso social, cultural y lúdico de la ronda de los humedales: Tibanica, La Vaca, El Burro, Capellanía, Jaboque y Juan Amarillo.

Las anteriores acciones, para el cumplimiento de esta estrategia, se adelantan mediante la suscripción de los contratos de la EAAB, para el cumplimiento de las líneas de acción establecidas para el saneamiento de los humedales por parte de la EAAB, los cuales se analizaron en el componente de Plan de Desarrollo y se verificaron en las visitas de campo a los humedales.

Para el cumplimiento de esta estrategia se ha adelantado también las siguientes acciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Permisos de Ocupación de cauce para las obras de adecuación hidrogeomorfológica de los humedales Tibanica, Córdoba (Fase I) y el Burro (fase II).
- Resolución 5199 del 2009 por medio de la cual se declara medida preventiva para la protección del cuerpo de agua ubicado en el interior del parque recreativo El Salitre.
- Expedición por parte de la SDA de actos administrativos que determinan medidas preventivas y sancionatorias.

De conformidad con información suministrada por la SDA, la autoridad ambiental ha emitido los siguientes actos administrativos:

TABLA 12
ACTOS ADMINISTRATIVOS EN HUMEDALES SDA AÑOS 2008 Y 2009

(Pesos \$)

HUMEDAL	No. DEL ACTO	FECHA	MEDIDA IMPUESTA	NOMBRE DEL IMPLICADO	VALOR DE LA SANCIÓN
Torca	Res. 1271	09-03-09	Declara Responsable de los cargos formulados	Jardines de Paz S.A.	\$263.146.000
Torca	Res.4327	13/07/09	Confirma y rebaja multa	Jardines de la PAZ	\$37.565.640
Guay maral	Res. 1808	14/07/08	Se impone multa	Hacienda San Simón y Construct.Fernando mazuera S.A. y Malibu respectivamente	\$46.150.000 \$69.225.000
La Vaca	Res. 6734	25/09/09	Se impone multa	Corabastos	\$137.144.400
Capellánía	Res. 5659	5/09/08 y 23/12/09 respectivamente	Confirma res. 3152, por medio de la cual impone sanción	Nacional de Gaseosas	N/A
Capellánía	Resolución 2336	15/08/08	Resuelve proceso sancionatorio e impone multa	Nacional de Gaseosas	\$200.752.500
TOTAL MULTAS IMPUESTAS POR LA SDA					\$490.837.540
Torca	Res. 1919	15-09-08	Abrir investigación administrativa sancionatorias	Jardines de Paz S.A.	N/A
Torca	Res. 4496	15-09-08	Denegar solicitud de revocatoria directa de resol 4066	Jardines de Paz S.A.	
Guay maral	Res. 2211	13-07-08	Revoca la Res. 567 de 2006	San Simón	N/A



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

HUMEDAL	No. DEL ACTO	FECHA	MEDIDA IMPUESTA	NOMBRE DEL IMPLICADO	VALOR DE LA SANCIÓN
Guaymaral	Res. 085	06-01-09	Confirma la Resolución 1808	San Simón	N/A
Guaymaral	Res. 086	06-01-09	Confirma la Resolución 1808	San Simón	N/A
Guaymaral	Res. 091	06-01-09	Denegar solicitud de revocatoria directa	San Simón	N/A
Santa María Lago	Requerimiento 2010EE3 513	01-02-10	Implementación norma de redes tratamiento de aguas	Taller Mecánico Juan Carlos Avila	N/A
Santa María Lago	Requerimiento 2010EE5 5026	11-12-09	Suspensión inmediata de vertimientos	Vulcanizadora y Lubricante el Negro Oscar Fredy Guerrero	N/A
Santa María Lago	Requerimiento 2010EE3 513	04-09-09	Suspensión de cualquier actividad de lavado de vehículos	Lubricantes ACR-MAXIMO HERRERA	N/A
Santa María Lago	Requerimiento 2010EE4 8617	29-10-09	Suspensión inmediata de lavado de baterías	Baterías América- María Transito Cruz	N/A
Santa María Lago	Requerimiento 2010EE4 2076	12-09-09	Suspensión de actividades en espacio público... lavado de baterías	Lubricautos el Paisa –Alvaro Rivero	N/A
Santa María Lago	Requerimiento 2010EE3 8814	04-09-09	Suspensión de actividades en espacio público	Taller –Daniel Paez	N/A
Santa María Lago	Requerimiento 2010EE3 3623	03-08-09	Tramitar Registro de vertimientos	Pollos la Granja-Lucy Martínez	N/A

Fuente: oficio SDA radicado 2010EE7717 del 03-03 de 2010

2.3.4.1. Hallazgo Administrativo: por Ineficacia en la Imposición y en el Cobro de Medidas Sancionatorias, Impuestas Por la SDA en los Humedales del Distrito Capital

Revisados los anteriores actos administrativos, emitidos por la SDA, mediante los cuales se imponen medidas preventivas y sancionatorias por incumplimientos de vertimientos a los humedales del Distrito Capital, así como, por la invasión de ZMPA y zonas de ronda se estableció, que no obstante se han emitido multas por

valor total de \$490.8 millones, a la fecha, únicamente se ha cancelado la multa rebajada de Jardines de Paz, por valor de \$37.6 millones, según resolución No. 4327 del 1° de septiembre de 2009, por encontrar invadiendo con tumbas parte de la ZMPA y la zona de ronda del humedal Torca. Los demás infractores han apelado las mismas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por tanto, los procesos se encuentran suspendidos, sin que a la fecha se haya efectuado por parte de la autoridad ambiental ningún otro trámite o gestión.

De otra parte, como se deduce de la información suministrada por la autoridad ambiental, pese a que en los siguientes humedales se continúa presentando invasión de las ZMPA y zonas de ronda, no se han tomado acciones preventivas y/o correctivas, así como, tampoco medidas sancionatorias, que contribuyan a agilizar la recuperación física y rehabilitación de la ZMPA.

TABLA 13
ACTUALES AFECTACIONES EN HUMEDALES DE LA ZONA NORTE

HUMEDAL	AFECTACIÓN
Torca	Invasión con tumbas de la ZMPA por parte del cementerio Jardines de Paz. Diferentes a las de la multa de la resolución 4327 del 13/07/09.
Torca	Predios la Francia
Guaymaral	Terreno de Mazda y Lucerna (Colpatria) ubicadas en ZMPA que tienen restricción de uso y no cumplen
Guaymaral	En el sector de Bima, presunto vertimiento directo al humedal por parte de una serviteca, ubicada en el parqueadero del el Centro Comercial, en el cual se evidenció residuos de aceites y grasas.
Córdoba	Parqueadero y predio de Colpatria ubicados en ZMPA
Conejera	Cancha de fútbol Colegio Fesam invadiendo la ZMPA
Conejera	Finca ubicada en predio adquirido por la EAAB en el barrio Monarca, la cual todavía tiene ganado pastando (usos no permitidos)
Jaboque	Barrio Unir II, casas ubicadas en ZMPA
Juan Amarillo	Presencia de ganado en el sector de los Curies, cambuches y viviendas que están invadiendo la ZMPA por recicladores en el barrio Lisboa.

Fuente: visitas realizadas por el equipo auditor a los humedales

Por lo anterior, se establece que la gestión de la SDA, no ha sido eficaz en cuanto a imponer y hacer cumplir las medidas sancionatorias, por vertimientos sin tratar arrojados a los cuerpos de agua, como lo establece la resolución DAMA 1074 de 1997, resolución 5731 de 2008, y resolución 3956 de 2009, *“Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital”*.

Esta situación se presenta en razón a que la SDA, no efectúa seguimiento y control a los conceptos técnicos emitidos por la misma entidad, producto de las

visitas; lo anterior con el fin de hacer cumplir las recomendaciones impuestas en los mismos. Lo anterior, trae como consecuencia que se sigan presentando las infracciones en estos ecosistemas, contribuyendo a su deterioro y entorpeciendo su recuperación y saneamiento.

- **ESTRATEGIA No. 4 “Manejo y Uso Sostenible de los Humedales”**

- En el marco del convenio 021 de 2005, suscrito con la EAAB se formularon los Planes de Manejo Ambiental de los humedales Torca-Guaymaral, Jaboque, Juan Amarillo, Capellanía, Vaca y Techo, los que están siendo revisados por la SDA, y posteriormente se remitirán a la EAAB, para los respectivos ajustes. Igualmente, la SDA adoptó el PMA de: Tibanica Resolución 0334 de 2007; Córdoba Resolución 1504 de 2008; Burro Resolución 4383 de 2008; La Vaca Resolución 7473 2009; Capellanía Resolución 7474 de 2009 y Techo Resolución 4573 de 2009.

- Definición del esquema de administración de humedales: Tanto la SDA, así como, la EAAB-ESP, adelantan la Administración de diferentes humedales, así:

La SDA, el humedal Santa María del Lago.

La EAAB, dentro del marco del convenio 026 de 2009, con la SDA por valor total de \$2.300 millones (EAAB \$1.800 millones, SDA \$500 millones), adelanta la Contratación de las administraciones de los humedales Tibanica, Juan Amarillo, Jaboque, Burro, La Vaca, Techo, Córdoba y la Conejera con participación de las organizaciones sociales.

- Cerramientos de Humedales: el cumplimiento de esta acción, se adelantan mediante la suscripción de los contratos de la EAAB dentro de las líneas de acción establecidas para el saneamiento de los humedales por parte de la EAAB, los cuales se analizan en el componente de Plan de Desarrollo y se verifican en las visitas de campo a los humedales.
- EAAB, estudios prediales de los humedales de El Burro, Capellanía, Juan Amarillo, La Conejera, Córdoba, Jaboque y Techo.
- EAAB, adquisición de predios en los humedales de Tibanica, La Vaca, La Conejera, Jaboque, Córdoba, Juan amarillo y el Burro.

- Participación en procesos de planificación y ordenamiento específicamente: Revisión del POT y formulación de POMCA, determinantes y lineamientos ambientales a instrumentos de ordenamiento territorial.
 - Implementación de las siguientes acciones definidas para la administración de los humedales del D.C., orientado a su recuperación y conservación.
 - Vigilancia, Mantenimiento, Gestión Social e interinstitucional, en la que se implementan las estrategias de participación, comunicación y formación en procura de integrar a las comunidades aledañas al humedal y propicia la actuación coordinada de las instituciones locales y distritales.
- **ESTRATEGIA No. 5 “Gestión Interinstitucional”**
- EAAB Y SDA Convenios interinstitucionales: 021 de 2005, 031 de 2007 y 026 de 2009.
 - Comité Distrital de Humedales: Resolución 2618 de 2006, bajo la coordinación de la SDA, se reúne mensualmente y acuerda planes de trabajo relacionados con: Ordenamiento Territorial, ámbito local, lineamientos para proyectos de educación ambiental.

2.3.4.2. Hallazgo Administrativo: por no Definición de Cronogramas e Indicadores de Cumplimiento dentro de los Planes de Trabajo del Comité Distrital de Humedales, a cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA.

Se estableció, que mediante la Resolución 2618 del 16 de noviembre de 2006, modificada por la resolución 2484 del 11 de agosto de 2008, y unificadas por la resolución 5177 del 4 de diciembre de 2008, se creó el Comité Distrital de Humedales, con el objetivo de optimizar la coordinación interinstitucional y el trabajo comunitario a partir de la priorización y el seguimiento de las acciones de recuperación de los humedales.

Revisadas las actas del Comité Distrital de Humedales, se determina que en acta No. 4 del 22 de septiembre de 2009, se propuso: “...se estableció en la reunión del 10 de septiembre, la necesidad de desarrollar y aplicar un protocolo o metodología para el seguimiento de la política distrital de humedales, que incluya indicadores que permitan evaluar la implementación de la política y la priorización de la intervención de estos ecosistemas”

Por lo anterior, se planteó la elaboración de un plan de trabajo que focalizara los esfuerzos a conocer los avances y aportar elementos para el seguimiento a la implementación de la política en el marco de cada una de las cinco estrategias establecidas.

Teniendo en consideración que, pese a que el Comité fue creado mediante Resolución 2618 de noviembre de 2006, pero solo hasta agosto de 2009, se logró la conformación definitiva del mismo, solo hasta septiembre de 2009, se creó el Plan de Trabajo para el período septiembre de 2009 a agosto de 2010. Sin embargo, una vez analizado y revisado dicho plan, se establece por parte de este equipo auditor, que éste adolece de un cronograma de actividades, donde se establezcan acciones específicas y plazos o tiempos para el cumplimiento de las actividades, las cuales finalmente deben conducir al cumplimiento de las estrategias de la Política Pública de Humedales.

Esta situación, se presenta debido a que desde el inicio de la formulación de la Política de Humedales, no se contempló metas cuantificables ni indicadores concretos que permitan evaluar con claridad el impacto de las acciones propuestas para el mejoramiento de las condiciones de estos ecosistemas; lo que ha ocasionado que no se pueda realizar la priorización y el seguimiento de las acciones de recuperación de los humedales.

2.3.4.3. Hallazgo Administrativo: Por Falta de Coordinación Para el Cumplimiento de la Política Pública de Humedales, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

La política establece diferentes acciones que tienen que ser coordinadas con la CAR, y otras entidades nacionales y distritales sin embargo, de acuerdo con el análisis de la información allegada por la SDA, no se evidencia avance de ello en las estrategias, entre otras, las siguientes:

ESTRATEGIA 1: *“Investigación participativa y aplicada sobre los humedales del D.C. y sus componentes socioculturales”.*

- Procesos de investigación para la identificación de los humedales ubicados en suelo rural, a fin de consolidar un inventario de éstos y un diagnóstico de su situación ambiental.
- Desarrollarán investigación aplicada tendiente a la disminución de los factores de amenaza de las especies de flora y fauna de los humedales del Distrito Capital.

- Investigaciones sobre los usos y manejo de los humedales del Distrito Capital, para buscar mecanismos que permitan dirigirlos hacia el uso racional, considerando prioritarias la recuperación y conservación.

ESTRATEGIA 2: *“Educación Comunicación y Participación para la Construcción Social del Territorio”.*

- Crearán mecanismos de comunicación articulados con los procesos de producción de conocimiento, que cuenten con mantenimiento y retroalimentación permanente, a fin de fortalecer los procesos de participación social en la toma de decisiones en relación con los humedales del Distrito Capital y sus sistemas hídricos asociados.
- Promoverán la incorporación del tema de gestión, conservación y apropiación social de los humedales en los medios de comunicación masivos, locales e institucionales; y con el apoyo de administraciones locales y regionales, harán divulgación permanente de la agenda de acciones ambientales de los procesos de gestión de humedales del Distrito Capital, en medios de comunicación masivos, comunitarios e institucionales.
- Se adelantará el diseño y la implementación de instrumentos interactivos de información que contribuyan a la construcción colectiva de conocimiento sobre los humedales del Distrito Capital y sus sistemas hídricos asociados.

ESTRATEGIA 3: *“Recuperación, Protección y Compensación”*

- En el área rural, con participación de las redes y organizaciones sociales, desarrollarán un Plan estratégico de implementación para la recuperación ecológica de los humedales del Distrito Capital, con base en los lineamientos establecidos por el MAVDT.
- El DAMA y la EAAB en suelo urbano, la CAR en área rural, identificarán la información indispensable respecto de los daños, efectos e impactos causados a los humedales del Distrito Capital, a fin de determinar las cuentas ambientales con sus correspondientes activos y pasivos.
- El DAMA y la CAR (según su jurisdicción), establecerán e implementarán los mecanismos suficientes y necesarios para hacer efectivas las medidas de compensación frente al deterioro ambiental y la pérdida de extensión de los humedales, provocados por obras y proyectos públicos de desarrollo urbanístico y productivo en la ciudad-región.

ESTRATEGIA 4: “Manejo y Uso Sostenible de los Humedales”

- El DAMA, y la CAR, en coordinación con las entidades del Comité Distrital de Humedales y las redes y organizaciones sociales, elaborarán y pondrán en marcha de un plan de seguimiento y control participativo al debido cumplimiento de los Planes Manejo Ambiental en su respectiva jurisdicción.
- El DAMA, la EAAB y la CAR, con la asesoría del ICANH y el IDCT, incorporarán criterios de manejo y conservación del patrimonio arqueológico y cultural dentro del componente sociocultural de los Planes de Manejo Ambiental definidos para cada humedal del Distrito Capital.

ESTRATEGIA 5: “Gestión Interinstitucional”

- El DAMA, la EAAB y la CAR, en coordinación con el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, la Caja de Vivienda Popular y el DAPD, diseñarán e implementarán una base de datos predial, catastral e inmobiliaria del Distrito Capital, integrada al Sistema de Información Ambiental (SIA-DAMA), para soportar la toma de decisiones sobre la gestión del suelo en los humedales del Distrito Capital.
- En acción conjunta del DAMA, la CAR, la EAAB, las Secretarías de Hacienda y demás entidades estatales de la ciudad-región, según su jurisdicción y competencias, se identificarán y establecerán mecanismos de financiación continua que identifiquen fuentes distritales, regionales, nacionales e internacionales, para la ejecución de la presente política y su plan de implementación.
- Con la coordinación de las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital, la Secretaría de Hacienda Distrital y el apoyo del Comité Distrital de Humedales, se establecerá un mecanismo distrital para la coordinación de la actuación presupuestal armonizada con los propósitos de conservación y uso sostenible de los humedales del Distrito Capital.

Con base en lo antes enunciado, así como lo informado por la SDA en relación al avance la política de humedales, se establece que no se ha adelantado una gestión coordinada entre las diferentes entidades de orden distrital, departamental y nacional para el cumplimiento de todas las acciones establecidas en las cinco estrategias de la Política Pública de Humedales, lo anterior en razón a que no se cuenta con metas cuantificables ni indicadores concretos lo cual trae como consecuencia que no se pueda evaluar con claridad el impacto de las acciones

propuestas para el mejoramiento de las condiciones de los humedales, a través de las dichas estrategias.

2.3.5. Plan de Ordenamiento Territorial –POT-

2.3.5.1. *Hallazgo Administrativo: Por la Falta de Una Gestión Complementaria que Permita la Adopción por Decreto de los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos de Humedal, a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.*

Producto de la ejecución de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Transversal al Manejo, Control, Seguimiento y Protección de los Parques Ecológicos de Humedal de la Zona Norte de Bogotá, D.C., del Ciclo I del PAD 2010, me permito informarle que, conforme a la información presentada por la autoridad ambiental y de acuerdo a los análisis efectuados al Plan de Ordenamiento Territorial-POT, Decreto 190 de 2004¹⁴, se evidencia que de seis Planes de Manejo Ambiental aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA ninguno ha sido adoptado por decreto tal como lo determina el parágrafo 2º del artículo 83 de la norma en comento el cual señala, *“Los planes de manejo de los elementos del sistema distrital de áreas protegidas, serán formulados por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), y adoptados por Decreto del Alcalde Mayor. En dicho acto se incluirá la cartografía que establezca el alindamiento preciso del elemento del Sistema de Áreas Protegidas correspondiente”*. (Subrayado fuera de texto).

El parágrafo 5º del citado artículo establece que los Planes de Manejo Ambiental-PMA deben ser sometidos a la consideración y aprobación de la autoridad ambiental competente, y dado que conforme al oficio No. 2010EE2915 del 21 de enero de 2010, emitido por la SDA, han recibido aprobación seis planes, correspondientes a los Humedales de Tibanica, La Vaca, Techo, Burro, Capellanía y Córdoba, este Ente de Control Fiscal no encuentra razón válida para que los mismos no se hayan adoptado mediante decreto distrital.

En este sentido, la SDA en el citado oficio señala que la Dirección Legal Ambiental tiene como función *“Asesorar a la Secretaría y revisar, en coordinación con las direcciones, los aspectos jurídicos, los proyectos de acuerdo, decreto, resolución o cualquier otro acto administrativo de carácter ambiental que sea sometido a su consideración”*.

¹⁴ “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”

Si bien hay normas legales que permiten la protección, conservación y manejo de los humedales distritales bajo la política misma y el llamado “*Protocolo de recuperación y rehabilitación de humedales en centros urbanos*”, lo cierto es, que la norma conmina a que estos planes sean adoptados por decreto distrital hecho que daría mayor fuerza a los mismos e incrementaría el margen de maniobra que actualmente tienen las autoridades ambientales y de policía, facilitando de paso un trabajo común y coordinado que evite que estos ecosistemas sigan siendo objeto de diversos procesos de deterioro, invasión y urbanismo.

El hecho en mención desatiende lo señalado en el párrafo 2º del artículo 83 del Decreto 190 de 2004. Igualmente, podría estar incurso en lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, relacionado con los “*Deberes*” de los servidores públicos.

Finalmente, es preciso señalar que los Planes de Manejo Ambiental son herramientas para el uso sostenible¹⁵ que determinan el conjunto de acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos o efectos ambientales¹⁶, ocasionados, para el caso de los humedales por actividades antrópicas¹⁷.

2.4. COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con las visitas efectuadas y una vez analizada la información allegada a este auditoría sobre la problemática general que afecta estos humedales se evidenció, a pesar de la gestión desarrollada en ellos, que continua la ocurrencia de diversas actividades antrópicas que alteran, tanto su cuerpo de agua como el espacio que comprende la zona de ronda, manejo hídrico y de protección ambiental y, por tanto, las comunidades bióticas, la flora, la fauna y, en particular, la avifauna existente. En síntesis, se han generado consecuencias que en su conjunto siguen deteriorado ambientalmente estos ecosistemas, causándoles grave daño. Estos se resumen en los aspectos que se señalan a continuación, así:

¹⁵ Resolución 196 del 1º de febrero de 2006, por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales de Colombia.

¹⁶ Decreto 1220 de 2005 “*Por el cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales*”.

¹⁷ Generadas por el hombre.

2.4.1. Hallazgo Administrativo: Factores de Deterioro que Persisten en los Parques Ecológicos de Humedal de La Conejera, Córdoba, Juan Amarillo, Jaboque, Santa María del Lago, Torca y Guaymaral, a cargo de la EAAB y la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Humedal La Conejera:

De acuerdo con las dos visitas efectuadas a este humedal y la información reportada y verificada por este Ente de Control Fiscal sobre el estado del Humedal de La Conejera, fue factible encontrar que en su área, la cual abarca un total de 59.0 hectáreas, ubicadas en la Localidad de Suba, al noroccidente de la ciudad, persisten una serie de factores que continúan, a pesar de la gestión administrativa desplegada sobre el mismo, afectando sus condiciones físicas y bióticas, siendo estas las siguientes:

- La SDA no ha aprobado el Plan de Manejo Ambiental que requiere este humedal de acuerdo a su estado actual.
- Llegada de aguas residuales producto de conexiones erradas a través de la red de aguas pluviales que lo alimenta y de la quebrada y canal de La Salitrosa.
- Entrada sin mayor control de sedimentos y diversos residuos sólidos.
- Áreas con escombros y diversos materiales de construcción producto de las demoliciones.
- Invasión de su zona de ronda por parte de particulares, la Escuela Bogotana de tenis y el Colegio Fesan.
- Terrificación del cuerpo de agua en su tercio alto y medio con el consiguiente cambio de sus condiciones hidráulicas.
- Procesos de eutrofización y pérdida del espejo de agua por presencia de buchón.
- Carencia de suficientes estructuras y tratamientos alternos que mejoren la calidad de las aguas que los alimentan.
- Áreas con especies o coberturas dominantes foráneas, especialmente pasto kikuyo a las que no se les ha dado manejo para aumentar su flora y biodiversidad.
- Vertimiento directo de aguas residuales, posiblemente de viviendas del barrio Londres y de un canal natural proveniente del barrio Arrayanes.

Humedal de Córdoba:

Este humedal de 40,5 hectáreas forma parte de la cuenca que alimenta el Humedal Juan Amarillo, al cual llega por un canal que pasa por el costado sur del Lago del Club de Los Lagartos. Las Avenidas Suba, Boyacá y 127 fragmentaron el Humedal Córdoba en tres sectores: el primer cuerpo está localizado al norte de la avenida 127, es alimentado por el canal de aguas lluvias denominado Córdoba y tiene un área aproximada de 4,91 hectáreas.

El segundo cuerpo se ubica entre las avenidas 127 y Suba, recibe las aguas del sector anterior a través del canal Córdoba, y de los canales Callejas y Molinos. Hacia la parte media por el costado sur, ingresa un canal de aguas lluvias con alta carga orgánica llamado Los Molinos. El área de este fragmento es de 16,96 Ha. El tercer fragmento del Humedal Córdoba se localiza entre las avenidas Suba y Boyacá. Tiene un área de 18,01 Ha (44,75% del Humedal).

La problemática ambiental del Parque Ecológico Distrital humedal Córdoba identificada con base en las visitas realizadas, y que genera impactos ambientales negativos sobre este humedal se resume, así:

- Existen aportes de aguas residuales al Humedal provenientes de los tres canales aferentes, Córdoba, Molinos y Callejas, los cuales afectan la calidad de sus aguas.
- Vertimientos de aguas residuales por conexiones erradas, provenientes del sector del barrio Niza Sur, Niza Antigua, barrio Pontevedra y en el tramo medio de la Avenida Córdoba.
- Fragmentación del humedal en tres sectores debido a la construcción la Avenidas Suba, Boyacá y 127 fragmentaron el Humedal Córdoba, por lo tanto los linderos actuales no corresponden a la realidad de humedal.
- Depósitos de escombros y basuras en diferentes sitios del humedal

Humedal de Juan Amarillo:

El humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes, se localiza al noroccidente del Distrito Capital, dentro del área inundable de los ríos, Bogotá y Juan Amarillo o Salitre, los que junto al humedal forman parte de la estructura primaria del sistema hídrico de la ciudad. Tiene una extensión aproximada de 222,5 hectáreas, que lo convierten a la fecha en el humedal más grande de la ciudad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Conforme a la visita efectuada y los diagnósticos analizados, se hallan una serie de impactos que continúan alterando las condiciones hidráulicas y ecológicas de este humedal y que tienen que ver con aquellos tipos de efectos ocasionados por agentes externos de cambio que modifican y perturban las condiciones mismas de este ecosistema, siendo algunas, las siguientes:

- Se carece de un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental distrital que facilite el direccionamiento y ejecución de las acciones que requiere este humedal.
- Contaminación hídrica por conexiones erradas al alcantarillado pluvial y por la persistencia de alcantarillado combinado, las cuales llevan, especialmente, porcentajes altos de materia orgánica y sobre las cuales no se han efectuado procesos de caracterización e identificación puntuales tal como se hizo en el humedal de Córdoba.
- Terrificación del cuerpo de agua en su tercio medio y bajo con la modificación de sus condiciones hidráulicas, por cuanto no se ha logrado, conforme a los diseños, ejecutar las actividades ampliación, rehabilitación y recuperación hidrogeomorfológica.
- Procesos de eutrofización y pérdida del espejo de agua por presencia de buchón.
- Carencia de estructuras y tratamientos alternos que mejoren la calidad de las aguas que los alimentan, muchas de las cuales, tal como se mencionó, afectan sus condiciones ante la presencia de conexiones erradas no identificadas que llegan a través del drenaje pluvial; no se halló el diseñado o implementación de las mismas, hecho que favorece los procesos de terrificación y eutrofización del humedal.
- Presencia de ganadería urbana como vacas y caballos, los cuales deambulan por varias zonas del humedal en especial en la Chucua de los Curies o llamada igualmente de Colsubsidio, sobre la Localidad de Engativá hecho que causando pisoteo y procesos erosivos.
- Perdida de cobertura vegetal como consecuencia de procesos antrópicos y ramoneo producto de las actividades incontroladas de ganadería la cual viene acabando con los procesos de revegetalización que se han efectuado en la ZMPA¹⁸ del humedal.
- Disposición de basuras y escombros en diversas zonas, especialmente en el brazo del humedal.

¹⁸ Zona de manejo y Preservación Ambiental- ZMPA.

- Los tercios medio y bajo se encuentran invadidos por pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) como consecuencia de la desecación y sedimentación generado para la actividad ganadera.
- Es notoria la invasión y presencia de Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*), especialmente en la ZMPA de la Chucua de Colsubsidio o de los Curies.

Humedal de Jaboque:

El humedal de Jaboque se encuentra en la localidad de Engativá al occidente de la ciudad, contiguo a la cuenca del Río Juan Amarillo, entre el Aeropuerto Internacional El Dorado y la Autopista Medellín. Abarca, aproximadamente, unas 151.9 hectáreas y presenta una forma alargada en dirección suroriente-noroccidente.

Entre los factores que causan impacto relacionados con aquellas actividades humanas que continúan modificando la integridad ecológica del humedal y que fueron identificadas a través de la visita efectuada y la información allegada, están:

- No cuenta con un Plan de Manejo ambiental que facilite el direccionamiento de las acciones que requiere este humedal, conforme a su estado actual.
- Rellenos y disposición de escombros desarrollas en el sector frente al barrio UNIR II y en otros puntos de su ZMPA.
- Llegada de aguas residuales producto de conexiones erradas que se unen fraudulentamente a la red de alcantarillado pluvial que debe alimentar el humedal.
- Llegada de aguas combinadas y residuos sólidos proveniente de los canales de aguas lluvias Carmelo y Los Ángeles, los cuales alimentan su sector oriental; es alta la cantidad de sólidos suspendidos y residuos sólidos de menor tamaño que ingresan al humedal por cuanto la estructura ubicadas en la carrera 105, varios metros adelante de la confluencia de los canales mencionados no logran atraparlas. De acuerdo a los registros fotográficos es grande la cantidad de residuos que se quedan sobre esta estructura por lo que es conveniente acentuar las labores de educación ambiental sobre las poblaciones vecinas a estos canales.
- Depredación de fauna, especialmente de Tingua pico rojo que habita el área contigua al canal perimetral del humedal y sobre la que crecen especies florísticas típicas de humedal que les sirven de hábitat; allí las aves han tenido un proceso de *domesticación* que las hace presa fácil de los perros que conviven en el sector.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Extracción de agua para cultivos (principalmente de hortalizas y papa) sobre la parte norte occidental del humedal; existe un sistema de riego, el cual a través de bombeo, aprovecha las agua de este humedal de Jaboque.
- Acumulación de basuras al interior y en las ZMPA del Humedal; esta situación tensionante se incrementa en la vía al Parque La Florida.
- Introducción de especies vegetales como el pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) y la lengua de vaca (*Rumex conglomeratus*), acelerando los procesos de terrarización y colmatación factor que está causando el reemplazo de la vegetación típica del humedal.
- Actividad ganadera (equina y vacuna) en zona de ronda hidráulica y ZMPA, favorecida por el incremento de la cobertura de pastos hasta el mismo cuerpo del humedal, situación que se presenta esencialmente en los costados norte y sur, sobre el jarillón del río Bogotá, facilitando la colmatación del humedal en estos sectores.

Humedal de Santa María del Lago:

Este humedal ubicado al noroccidente de la ciudad dentro de la localidad de Engativá, debido al urbanismo generado a sus alrededores, en la actualidad se encuentra aislado del Río Juan Amarillo con el que estaba conectado originalmente y cuenta con un área de 10.8 hectáreas.

De acuerdo a la visita realizada el 16 de marzo de 2010, se estableció que a pesar del trabajo ejecutado por la SDA y ser este uno de los humedales conservados y con grandes intervenciones paisajísticas productos de la acción estatal subsisten una serie de situaciones socio ambientales que afectan sus procesos ecosistémicos, generan algún tipo de impacto e interfieren en su conservación, así:

- La SDA formuló un Plan de Manejo Ambiental, que actualmente esta en proceso de reformulación y actualización.
- En el humedal se han identificado tres vertimientos de aguas servidas, uno principalmente generado por el barrio la Granja.
- Actualmente el humedal es receptor de las aguas generadas algunos talleres que están conectado por el alcantarillado pluvial que le alimenta
- Llegada al humedal de sedimentos y algunos residuos sólidos a travñes de la red de alcantarillado pluvial ello ante la carencia de estructuras que controlen su llegada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Hay proliferación de Enea (*Typha s.p.*), una especie típica de los humedales siendo su proceso de densificación una situación que merece continuar con acciones urgentes de control que eviten la disminución de la biodiversidad y la pérdida de espejos de agua.
- Presencia de kikuyo en gran parte de su ZMPA; aunque es necesario el algunas áreas y esta controlado, éste limita la biodiversidad del humedal por lo cual es conveniente para su mejoramiento biótico seguir con los procesos de sustitución e implementación de nuevas especies florísticas, conforme a la labor investigativa que adelanta la autoridad ambiental.
- La isla del sector occidental muestra factores de deterioro, empobrecimiento y degradación del suelo factor que evidencia la necesidad de intervenirla para propiciar procesos de restauración y sucesión.

Humedal de Torca:

Este humedal, localizado en jurisdicción de la Localidad de Usaquén, está rodeado por terrenos no construidos pertenecientes, entre otros, al Cementerio Jardines de Paz, la Compañía Nacional de Reforestación, Mazda, Lucerna y la Escuela de Fútbol Alejandro Brand; su extensión actual es de 30.3 Ha y fue evidente hallar una serie de factores tensionantes, que están deteriorando sus condiciones biofísicas, hecho que debe conllevar a una rápida intervención ahora que se cuenta con el Plan Zonal del Norte. Las situaciones que favorecen la alteración y daño del humedal, son entre otras:

- No cuenta con un Plan de Manejo Ambiental que facilite el direccionamiento de las acciones que requiere este humedal.
- El humedal se encuentra afectado con altas cargas de materia orgánica y sólidos suspendidos que provienen de las aguas que lleva el canal Torca, el cual tiene una alta presencia de conexiones erradas que drenan del sector consolidado del nororiente de la ciudad.
- Las quebradas Aguas Calientes, San Juan y Patiño provenientes de los cerros orientales, las cuales lo alimentan han perdido sus caudales por el deterioro de sus microcuencas.
- No se está adelantando el avance predial lo cierto es que a la fecha el proceso no ha conllevado a establecer las acciones y actividades necesarias para la adquisición de los terrenos que hacen parte del humedal los cuales pertenecen a particulares que si bien han respetado en buena parte las restricciones de uso que éstos tienen, no permite las labores de restauración biótica y su recuperación hidrogeomorfológica.

- El humedal esta prácticamente terrificado y colmatado lo que ha conllevado a que este potrerizado e invadido por especies que no son propias al ecosistema.
- El Parque Cementerio Jardines de Paz al no tener en cuenta los mojones que alinderan el humedal lo invadió en unos 2.300 metros y vendió los lotes para unas 190 tumbas situación de hecho que esta siendo reconsiderada ante las medidas impuestas por la SDA.
- Se carece del número necesario de miras que faciliten determinar los niveles de agua del humedal.
- Las estructuras que comunican los humedales de Torca y Guaymaral están colmatadas por sedimentos y basuras lo cual trae como consecuencia restricciones al flujo entre los dos humedales y provoca, en épocas de alta pluviosidad el represamiento de las aguas que van por una canal perimetral al humedal generando inundaciones y una mayor alteración del cuerpo de agua.
- Presencia de pastos y especies acuáticas y forestales introducidas.
- Las aguas lluvias transportadas por el canal Torca son entregadas al humedal Torca, se diseñó para funcionar como laguna de amortiguación, sin embargo la alta carga de sedimentos y materia orgánica que transporta colmató la capacidad de almacenamiento del humedal hecho por el cual fue necesario la construcción de un canal perimetral que se comunica con el humedal Guaymaral a través de un *box coulvert* o alcantarilla de cajón que esta por debajo de la Autopista Norte.

Humedal de Guaymaral:

Este humedal, hace parte de la Localidad de Suba y se ubica entre las vías que conducen al aeropuerto del mismo nombre, el Parque Industrial BIMA, el Centro Recreacional de CAFAM y la Autopista Norte y su extensión actual del humedal es de 49.6 hectáreas, en las que subsisten una serie de factores que han menoscabado su riqueza biótica y ambiental, siendo éstas las siguientes:

- No cuenta con un Plan de Manejo Ambiental el que requiere ser concertado con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, al tener áreas compartidas entre dos autoridades ambientales, ésta y la SDA.
- Es notoria la reducción y pérdida de los aportes de agua al humedal.
- El humedal se alimenta con la escorrentía de aguas lluvias mezcladas con aguas negras que llegan a través de los canales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Son evidentes las labores de pastoreo de ganado vacuno y equino en las zonas de ronda del humedal, lo cual genera la compactación del suelo y la pérdida de vegetación.
- Hay disposición de basuras en el cuerpo del humedal y en sus zonas de ronda.
- Es notoria la cantidad de escombros que tiene el humedal en sus diferentes áreas lo que ha afectado su riqueza biótica y propiciando la invasión de especies foráneas, especialmente el retamo espinoso.
- El humedal presenta en buena parte de su cuerpo procesos de colmatación y terrificación por la llegada durante muchos años de aguas con altas cargas de sedimentos.
- Faltan miras para establecer los niveles de agua del humedal y determinar posibles inundaciones.

Los hechos mencionados en los citados humedales, constituyen una posible transgresión a normas que regulan el aprovechamiento, manejo y protección de estos ecosistemas, como son:

- El Decreto 1594 de 1984, por el cual se reglamentan los usos del agua y residuos líquidos, definió las normas de vertimiento y los estándares de calidad de agua con los que las autoridades ambientales deben administrar el recurso para preservar su calidad.
- La Ley 165 de 1994, que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica.
- El Acuerdo 19 de 1994, *"Por el cual se declaran como reservas ambientales naturales los Humedales del Distrito Capital"*.
- La Ley 357 de 1997, se aprobó la *"Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas"*.
- El Decreto 190 de 2004 sobre Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- El Decreto 062 de 2006 *"Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital"*.
- El Decreto 624 de 2007, *"Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital"*.
- La Resolución 3956 de 2009, *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital" que derogó la Resolución 1074 de 1997 por la cual se establecían estándares ambientales en materia de vertimientos"*.

Las anteriores situaciones evidenciadas en los humedales de la zona norte, se origina en lo insuficiente de los procesos sociales de visibilización y reconocimiento de estos ecosistemas como parte del territorio de la ciudad; los limitados recursos económicos que no permiten una planeación para el desarrollo

de los procesos de recuperación, protección y compensación. Así mismo, las herramientas para su protección como políticas, protocolos y planes, están en proceso de desarrollo y fortalecimiento y requieren, además de una sólida gestión institucional y una mayor coordinación con las autoridades locales y otras entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC, como, las señaladas en las políticas y demás normas que propenden por su protección.

Las aguas combinadas con alto contenido de sedimentos causan en gran parte, la contaminación orgánica, terrificación y eutrofización¹⁹ en diferentes zonas de los humedales; la presencia de olores ofensivos y la afectación de la diversidad de especies vegetales y animales, con un dominio de flora tolerantes a los actuales niveles de contaminación.

Se destaca como hecho positivo, la recuperación hidrogeomorfológica de algunas áreas de los humedales de Juan Amarillo, Córdoba, La Conejera y Jaboque, lo cual les permite recuperar su espejo de agua; aumentar en esos sectores la capacidad hidráulica de cada humedal; mejorar su biodiversidad y establecer un hábitat propicio mediante la adecuación del mismo, el establecimiento de islas y el desarrollo de procesos de restauración vegetal en su zona semi-inundable y en la de manejo y preservación ambiental, las cuales han sido plantadas conforme a diseños de la EAAB-ESP.

2.4.2. Hallazgo Administrativo: Falta de Oportunidad en el Trámite Para la Aprobación de los Planes de Manejo Ambiental de los humedales de la zona norte de Bogotá, a cargo de la EAAB y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Durante las vigencias 2005 y 2006, la EAAB-ESP contrató la elaboración de nueve PMA, por un valor de \$925.0 millones de pesos, con diferentes universidades y/o organizaciones no gubernamentales; sin embargo a la fecha de los siete humedales de la zona norte de Bogotá, objeto de esta auditoría, solo el humedal de Córdoba cuenta con el PMA aprobado por la SDA hecho que significa que se ejecuten actividades para su conservación y manejo sin contar con este importante instrumento el cual debe servir de guía para determinar las actividades y acciones que requieren estos humedales conforme a su estado actual.

Pasa el tiempo sin que éstos reciban la aprobación necesaria y aunque esta es una función potestativa de la gestión de la autoridad ambiental lo cierto es que la

¹⁹ Enriquecimiento de nutrientes y proliferación de plantas acuáticas

lentitud en el desarrollo de los procesos internos de las dos entidades; el cambio de funcionarios; la poca coordinación interinstitucional que se dio una vez presentadas versiones preliminares de los PMA; la falta de una adecuada metodología de trabajo así como la modificación de la estructura organizacional de la autoridad ambiental del Distrito Capital han sido factores determinantes que han influido en que no se tenga la aprobación definitiva de los mismos.

Lo anterior, se soporta en las fechas que presentan los diferentes oficios que sustentan tanto la presentación de las modificaciones como los cambios exigidos, sin que finalmente se emita un concepto frente al mismo; incluso se expone a que la elaboración de los mismos pierda vigencia frente a nuevos factores tensionantes en los humedales y la exigencia de labores adicionales.

En el caso de Juan Amarillo, mediante radicado SDA No. 2007 ER15697 del 16 de abril de 2007, se entrega una segunda versión del PMA por parte de la EAAB-ESP; mediante oficio No. 2007 EE33632 del 26 de octubre de 2007 la SDA remite a la Empresa el documento con observaciones y prácticamente dos años después la vuelve a radicar ante la autoridad ambiental la versión ajustada luego de reuniones conjuntas, a través del radicado SDA 2009ER53374 del 22 de octubre de 2009. A la fecha no ha sido aprobado.

En lo relacionado con el PMA del Humedal Jaboque, se radica una segunda versión mediante oficio SDA No. 2007 ER37054 del 7 de septiembre de 2007, la cual se devuelve con observaciones mediante radicado SDA No. 2007EE34901 del 6 de noviembre de 2007, ante lo cual esta empresa entrega una tercera versión mediante oficio radicado SDA 2008 ER5227, la cual se devuelve nuevamente con observaciones el 3 de marzo de 2008.

Luego, una cuarta versión es radicada el 18 de junio de 2008, mediante oficio SDA 2008ER24414, éste recibe observaciones vía e-mail el 14 de julio de 2008, y luego de algunas reuniones conjuntas se radica una quinta versión el 17 de septiembre de 2009 mediante radicado SDA No. 2009 ER33865; a la fecha el último oficio con radicado SDA No. 20010EE7122 fechado el 22 de febrero de 2010, solicita a la EAAB-ESP entregar la fecha de entrega de revisiones al PMA de Jaboque y el de la Conejera.

Por su parte, los PMA de la Conejera, Torca y Guyamaral, llevan más de tres años sin que a la fecha hayan obtenido su aprobación.

En respuesta al oficio radicado EAAB 2008 -081888, SDA 2008 EE4039, la EAAB señala, lo que considera deficiencias que no facilitan una labor propositiva, al

respecto indica: “Una vez enviados los documentos ajustados, se nos ha remitido por parte de esta entidad, **nuevas observaciones**, o se piden nuevas correcciones sobre asuntos ya tratados y definidos en las mesas de trabajo (SDA-EAAB). Dichas observaciones son realizadas por profesionales diferentes a lo integrantes del equipo de trabajo inicial situación que a dificultado la finalización de cada proceso (aprobación del PMA)” (Subrayado fuera de Texto).

En otro de los párrafos, la EAAB señala: “Algunos de los ajustes solicitados son tan generales y destructivos que no aportan en la construcción colectiva del documento o por lo contrario exceden los términos de referencia de las consultarías contratadas bajo el convenio 021 de 2005 o los requisitos de la Guía Técnica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.”, por lo que hacen énfasis en la necesidad de definir la metodología de trabajo, la concertación de las observaciones presentadas y realizar los ajustes definitivos de cada Plan de Manejo, aspectos que al parecer han sido factores adicionales que han retrasado la aprobación de los mismos.

La demora en la aprobación de los mismos no atiende lo estipulado en la Resolución N°. 157 de febrero de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ordenó a las autoridades ambientales del país la elaboración y formulación de los Planes de Manejo Ambiental para los humedales y estableció que éstos son bienes de uso público, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil, el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

Igualmente, desatiende, además de la resolución citada, las siguientes normas:

- El Decreto 062 de 2006, “Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.”
- El Decreto 624 de 2007, “Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital”

Lo anterior, conduce a que los humedales de Jaboque, Conejera, Juan Amarillo, Santa María de Lago, Torca y Guaymaral, no cuenten con una Plan de Manejo Ambiental, el cual, es de vital importancia para el desarrollo de las actividades que requieren estos ecosistemas al ser: “(...) un instrumento técnico, articulador de la gestión ambiental de los humedales, orientado hacia su uso sostenible y el mantenimiento de su diversidad y productividad biológica. En éste se establecen los objetivos de conservación, y se definen e implementan medidas apropiadas para su manejo, que son revisadas periódicamente por las autoridades responsables. Debe ser construido en un proceso continuo, dinámico y

participativo, convocando a los diferentes actores sociales interesados e involucrados, directa o indirectamente, con la situación ambiental de estos ecosistemas²⁰.”

2.4.3. Hallazgo Administrativo: Por Desactualización del Alinderamiento de los Humedales de la Zona Norte de Bogotá, a cargo de la EAAB.

En el desarrollo de las vistas realizadas, se estableció que si bien la EAAB-ESP viene desarrollando una labor para reamojonar los humedales de la zona norte de la ciudad conforme a las coordenadas que los delimitan lo cierto es que el actual alinderamiento existente en algunos humedales como Córdoba, Juan Amarillo, Jaboque, Torca y Guaymaral, no corresponde ni se ajusta a la realidad actual que presentan los mismos, por cuanto los puntos sobre los cuales deben estar ubicados los mojones están en vías públicas; edificios institucionales; por fuera de áreas de humedal; al interior de vivienda o simplemente hacen unos ángulos tan agudos que ni los mismos funcionarios encargados del reamojonamiento de los humedales se explican la manera como se determinaron las coordenadas que los delimitan.

A continuación se indican algunos ejemplos de lo señalado, así:

- En el Humedal de Córdoba uno de sus mojones se encuentra sobre la avenida 127 construida hace varios años.
- En el Humedal de Juan Amarillo algunos mojones están en un parque público el cual cuenta con la dotación suministrada por el IDR.
- Hay mojones en el Humedal de Juan Amarillo cuya unión atraviesa algunas edificaciones institucionales y un predio donde funcionan las caballerizas de la Estación de Carabineros de Suba.
- En el mismo humedal y en otros como en jaboque hay mojones al interior de viviendas particulares.
- En el humedal de Guaymaral y Jaboque, una importante y rica zona acuática del mismo humedal esta por fuera del actual alinderamiento.
- Al observar los planos de los humedales citados se denota que entre los puntos que indican el mojón se forman unos ángulos tan agudos que llevan a cuestionar la forma como estos fueron delimitados.
- La EAAB-ESP ha adquirido como parte del proceso de saneamiento áreas adjuntas que bien pueden servir para compensar algunas zonas perdidas por diversas situaciones pero que están por fuera de la zona amojonada.

²⁰ Alcaldía Mayor de Bogotá, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, Política de Humedales del D.C., Noviembre de 2005.

Con base en lo anterior, se evidencia la inobservancia a lo establecido en el artículo 141 del Acuerdo 6 de 1990, que señala que, le corresponde a la EAAB realizar el acotamiento y demarcar en terreno, todas las rondas de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales dentro del territorio de la ciudad.

El Artículo 83 del Decreto 190 de 2004, Planes de Manejo del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, determina que cada una de las áreas declaradas por el Distrito Capital, como parte del Sistema de Áreas Protegidas contará con un Plan de Manejo, que deberá ser aprobado por la autoridad ambiental competente, el cual contendrá como mínimo, entre otros aspectos, que: *“El Alinderamiento y amojonamiento definitivo a partir de las áreas propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Este proceso demarcará los límites del área protegida”.*

Igualmente, el Parágrafo 2 del Artículo 95 del mismo Decreto, Parque Ecológico Distrital. Identificación, que señala: *“En caso de modificación del alinderamiento de la zona de manejo y preservación de los humedales existentes o de la creación de nuevos humedales, con base en los correspondientes estudios técnicos de soporte, la administración presentará la nueva delimitación al Concejo Distrital, para su aprobación e incorporación a la Estructura Ecológica Principal.*

El artículo 7 de Decreto 062 de 2006, sobre el manejo de los humedales, señala que: *“Sin perjuicio de lo mencionado en el artículo anterior, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-, le corresponde demarcar las zonas de ronda, velar por la protección y cuidado de cada unidad ecológica, conforme a los planes de manejo de cada uno de estos ecosistemas”.*

Lo anterior, se presenta teniendo en cuenta que los humedales no tenían la importancia ambiental, social y económica que hoy se les da por lo cual a pesar del alinderamiento existente y ante la carencia, en su momento, de mojone que facilitarían la identificación de sus límites, se invadieron muchas de sus actuales zonas. Adicionalmente no se contaba con adecuados sistemas de información geográfica que facilitarían establecer su capacidad hidráulica de amortiguamiento, para un periodo de retorno previamente establecido al no contarse con los procedimientos necesarios para dicha labor. Lo anterior conduce a que el actual alinderamiento no corresponde a la actual realidad de los humedales y que importantes zonas inundables queden por fuera del mismo con la pérdida de sus valores ambientales.

2.4.4. Hallazgo Administrativo: Por Inexistencia de Acuerdos Técnicos, Debidamente Formalizados, en los Cuales se Define el Orden, los Cronogramas y Especificaciones de la Intervención Ex Ante a la

Formulación del Plan De Manejo y Luego de su Adopción Formal, a cargo de la EAAB y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Como parte de la ejecución de los procedimientos establecidos en el proceso auditor, para la evaluación de los PMA se evidenció que en los documentos correspondientes al Humedal de Córdoba, aprobado mediante Resolución No. 1504 del 20 de junio de de 2008, así como, en las versiones que corresponden a los PMA de los humedales de Santa María del Lago Jaboque, Juan Amarrillo, Conejera, Torca y Guaymaral, éstos tienen unos cronogramas generales que no especifican las fechas programadas para las intervenciones, antes y luego de su aprobación.

Igualmente, estos documentos carecen de algunos de los parámetros determinados en el plan de acción²¹ de la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia, la cual señala la necesidad de establecer la duración de los PMA y como parte de los proyectos prestar atención a aspectos como: el cuándo se llevará a cabo la labor y cuánto tiempo llevará; dónde se llevarán a cabo las actividades en el sitio; quiénes harán el trabajo y cuánto tiempo les llevará y qué prioridad se asigna al proyecto (corto, mediano y largo plazo)²².

Lo anterior, contraviene la Resolución 196 de 2006, *“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”*, así como, lo señalado en el parágrafo del artículo 7, del Decreto 062 de 2006, sobre el manejo de los humedales. *“En relación con la necesidad de establecer pautas de manejo individuales para cada humedal, la EAAB y el DAMA establecerá acuerdos técnicos, debidamente formalizados, en los cuales se define el orden, los cronogramas y especificaciones de la intervención ex ante a la formulación del plan de manejo y luego de su adopción formal”*

Lo mencionado, obedece a que en los cronogramas se determinan las diferentes acciones pero no se especifica ni las áreas a intervenir ni los demás temas puntuales; tampoco el año en el que comenzara su ejecución lo cual no facilita hacer el correspondiente seguimiento conforme a los programas y proyectos que se determinan en los PMA correspondientes.

²¹ Conforme a la Resolución 196 de 2006 *“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”*, el Plan de Acción *“Se puede considerar como la parte operacional del proceso de planificación y contiene todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos”*.

²² Resolución 196 de 2006 *“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia”*

2.4.5. Hallazgo Administrativo: Por Inexistencia de Manejo Prioritario de Acciones Para La Eliminación de Pasto kikuyo Pennisetum clandestinum y Otras Especies Invasoras Terrestres, a cargo de la EAAB y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Todos los humedales que fueron visitados, en desarrollo del proceso auditor presentan delicados problemas de terrificación y áreas litorales en las cuales el Pasto Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*), especialmente, así como especie como el Retamo espinoso (*Ulex s.p.*), surgen en forma espontánea cubriendo grandes extensiones de terreno por lo que se hace necesario establecer las medidas de control y revegetalización terrestre de tal forma que permita recuperar las particularidades y diferentes atributos estructurales y funcionales propios del ecosistema acuático y litoral del humedal.

La escasa identificación, los pocos proceso de erradicación y las insuficientes actividades ejecutadas para el desarrollo de procesos de revegetalización y restauración ecológica, no permiten el correspondiente control; solo se hallaron algunas actividades específicas en el humedal Santa María del Lago, dónde se han realizados este tipo de acciones, de manera experimental.

En consecuencia, es necesario que se atienda lo señalado en el artículo 29, del Decreto 062 de 2006, sobre el manejo prioritario de coberturas vegetales, el cual menciona, que: *“En forma prioritaria se deberán desarrollar acciones para la eliminación de pasto kikuyo Pennisetum clandestinum y otras especies invasivas terrestres, dado que la cobertura actual de los humedales indica que este pasto es la principal especie invasiva en áreas donde el humedal, ha sido alterado, así como de los litorales actuales donde constituye un serio impedimento para el desarrollo de la vegetación natural en la interfase terrestre acuática, sitio de arraigo de una diversa flora. Para desarrollar esta acción debe tenerse en cuenta la relación porcentual de área invadida por el pasto y la disponibilidad de agua para ocupar el espacio que se genera. Las técnicas de remoción más recomendadas serían las manuales o con maquinaria liviana”.*

La presencia de estas especies invasoras²³, limita el crecimiento de otras que son propias del ecosistema, así como, la biodiversidad que los caracteriza.

²³ El Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Córdoba define: *“Las especies invasoras son organismos que han sido introducidos intencional o accidentalmente fuera de su ámbito natural. El proyecto de directrices de la UICN sobre especies invasoras las distingue así de las especies nativas y de las ajenas:*

- *una especie nativa (o indígena) es una especie, subespecie o taxon inferior que se da dentro de su ámbito y su potencial de dispersión naturales (esto es, dentro del ámbito que ocupa naturalmente o que podría ocupar sin introducción o intervención directas o indirectas por los seres humanos);*

2.4.6. Hallazgo Administrativo: Por Falta de Mecanismos Financieros Para Consolidar en el Tiempo la Administración e Implementación de los PMA, a cargo de la EAAB y la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Al hacer un análisis de las inversiones establecidas para el manejo, conservación y recuperación de los humedales fue evidente hallar que estos dependen del presupuesto anual de inversiones que se ejecuta en cumplimiento de los diferentes Planes de desarrollo y para el caso de la EAAB-ESP de acuerdo a su Plan de Inversiones, asignaciones que son limitadas frente a la gran cantidad de recursos que se requieren para cumplir con las diferentes líneas establecidas y poder atender sus Planes de manejo Ambiental.

Solo por mencionar una cifra, la SDA señala que en los trece humedales de la ciudad se han invertido desde el año 2005 un total de \$26.281.4 millones y la EAAB-ESP cuantifico el saneamiento predial del humedal de Torca, cuyos predios son de particulares en \$32.000.0 millones de pesos. La sola administración del humedal de Juan Amarillo le costó al Distrito Capital \$528.6 millones por un lapso de siete (7) meses y el Córdoba \$326.1 millones por el mismo tiempo.

El Decreto 062 de 2006,²⁴ en su artículo 25, señala que: *“De los mecanismos de financiación de los planes de manejo de los humedales y de las actividades de recuperación”* señala que *“Las entidades del Sistema Ambiental Distrital -SIAC propenderán por orientar de manera prioritaria los recursos económicos disponibles para la elaboración de los planes de manejo de los humedales a fin de asegurar su conservación, recuperación y control. Igualmente gestionaran acciones que permitan obtener recursos de diferentes fuentes con este propósito”*.

Igualmente, conforme a lo analizado se encuentra que no se ha puesto en marcha lo preceptuado en este artículo y que al tenor, señala: *“Además se podrán recaudar y ejecutar fondos por compensación de pérdidas y/o deterioro ambiental a través de la puesta en*

-
- *una especie ajena (introducida, no indígena, extraña, exótica) es una especie, subespecie o taxon inferior que se da fuera de su ámbito y su potencial de dispersión naturales (esto es, fuera del ámbito que ocupa naturalmente o que podría ocupar sin introducción o intervención directas o indirectas por los seres humanos) y comprende cualquier parte, gameto o propágulo de dicha especie capaz de sobrevivir y reproducirse a continuación;*
 - *una especie invasora es una especie ajena que se establece en ecosistemas o hábitat naturales o seminaturales, es un agente de cambio y pone en peligro la diversidad biológica nativa (especies, poblaciones y/o ecosistemas).*

²⁴ *“Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital.”*

marcha de diferentes mecanismos económicos o cuentas ambientales como es el caso de la aplicación e indemnización por pérdida o deterioro de humedales, de ser necesario se tramitará por parte del Gobierno Distrital el respectivo acuerdo ante el Concejo de Bogotá”, como tampoco mecanismos que conlleven a que los humedales de la ciudad sean declarados sitios Ramsar hecho que facilitaría la consecución de fondos internacionales para el mantenimiento o la ejecución de obras de restauración ecológicas en estos ecosistemas, considerando que la Convención presta asistencia técnica y financiera a través del “Fondo para la Conservación de los Humedales”, el mismo que ha sido diseñado para financiar proyectos. (Subrayado fuera de texto).

Tanto las obras, como los procesos de administración requieren millonarios recursos los cuales no se logran apropiar, conforme a las necesidades y prioridades, en las correspondientes vigencias; los requerimientos futuros serán aún mayores máxime si se logran incorporar otras zonas como nuevos humedales de la ciudad. Gran parte de los recursos provienen de la EAAB-ESP, los cuales dependen de la aprobación que haga la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento- CRA, hecho que conmina a fortalecer y buscar nuevos mecanismos de financiación que aseguren la supervivencia de estos ecosistemas estratégicos para la ciudad.

2.4.7. Hallazgo Administrativo: Por la Carencia de Acciones que Permitan la Detección de Conexiones Erradas, a cargo de la EAAB.

Los humedales de la zona norte, sufren en mayor o menor proporción por la llegada de aguas residuales producto de conexiones erradas las cuales se hacen desde las viviendas e industrias para sacar las aguas servidas por lo que de manera equivocada se conectan al primer sistema que encuentran sea el aguas lluvias o viceversa, por lo que estas descarga de agua servidas al sistema pluvial lo contaminan y lo hace propicio a que se den olores ofensivos.

En el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV, presentado por la EAAB-ESP y aprobado por la autoridad ambiental, se establece en el capítulo 2.6.3.1. que: “Control de conexiones erradas”, lo siguiente “Las innumerables conexiones erradas hacen que el sistema de alcantarillado separado de la ciudad de Bogotá en general y es especial de la cuenca Salitre, no tenga capacidad hidráulica suficiente en la temporada de lluvias, así como las conexiones erradas del sistema sanitario al pluvial, originan vertimientos de agua residual a los canales abiertos en los periodos de estiaje”.

Acorde a los anotado, es indispensable en aras de proteger estos ecosistemas de las aguas servidas que llegan a través de la red de alcantarillado pluvial elaborar y

poner en ejecución un programa que permita identificar y eliminar las conexiones erradas en todos los humedales de la zona norte, priorizando las zonas más afectadas por dicha situación, tal como se hizo en el humedal de Córdoba una de las más afectadas, por lo que es necesario conforme al PSMV un programa completo de control de conexiones erradas que facilite:

- No sobrecargar las redes de alcantarillado sanitario con aguas lluvias.
- Reducir la descarga continua de aguas residuales de colectores pluviales a los canales de la cuenca.
- Mejorar la eficiencia de tratamiento de las aguas residuales al disminuir la dilución del efluente²⁵.

La situación mencionada origina malos olores; afecta la calidad del recurso hídrico que drena al humedal a través de la red de alcantarillado pluvial; altera la biodiversidad y causa su eutrofización propiciando la abundancia y el crecimiento de especies nocivas para el ecosistema, limitando de paso sus condiciones ambientales y las características biofísicas que le son propias.

²⁵ EAAB-ESP. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV.

3. ANEXOS

3.1. CUADRO DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	17	NA	2.2.1; 2.2.2; 2.3.1.1; 2.3.2.1; 2.3.2.2; 2.3.2.3; 2.3.4.1; 2.3.4.2; 2.3.4.3; 2.3.5.1; 2.4.1; 2.4.2; 2.4.3; 2.4.4; 2.4.5; 2.4.6; 2.4.7.
FISCALES	NA	NA	
DISCIPLINARIOS	2	NA	2.2.1; 2.2.2.
PENALES	NA	NA	